

2011

+

THESORO

FISICO-MEDICO-THEOLOGICO,
HALLADO EN LAS VERDADES
infalibles de la Sagrada Escritura.

DESCUBIERTO, Y MANIFESTADO POR EL
*Doctor Don Francisco de Sueyras, Medico, por su Magestad, del
Gran, y Real Hospital de Santiago, y Min. Pro Titular del
Santo Oficio de Inquisicion del Reyno de
Galicia.*

DIVIDIDO EN TRES PARTES.

EN LA PRIMERA, SE EXPLICA EL ORIGEN,
y principio sobrenatural, y milagroso, de todas las cosas; su
natural produccion, generacion, y conservacion; el ori-
gen, y antiguedad de la vida, y de la muerte; de la salud, y
de las enfermedades; de la Medicina, y de los remedios;
de la obligacion de los enfermos, y de los sanos; de la
abstinencia, y del ayuno; y de la obligacion
de los Medicos, Cirujanos, y
Boticarios.

EN LA SEGUNDA, SE TRATARA DEL MODO
natural de curar todas las enfermedades, asi astrales, co-
mo elementales, y elementadas, de la cabidad vi-
tal, y animal.

EN LA TERCERA, SE TRATARA TAMBIEN DE
la curacion de todas las enfermedades de la cabidad
natural.

Con Licencia: En Madrid, por Antonio Marin.

*Se hallará en la Libreria de Juan de Moya, frente las Gradass
de San Felipe el Real.*

D. D. O. M.

TRINO, ET UNO,

SANCTISSIMÆQUE VIRGINI MARIÆ

Tocius naturæ, dæcus, & honor. Angelo-
rum Principibus, omniumque Sancto-
rum, & Sanctarum coetui:

Sic ergo.

O Mnipotens, quem mente colo, Pater unice rerum
Ignorate malis, & nulli ignote piorum,
Principio, extremoque carens antiquior ævo,
Dà facilem cursum, atque audacibus annue cœptis.

Nati Patris summi nostroque salutifer ævo,
Pan de viam præcibus immittens luminis auram,
Vipereumque nefas perituri averte venent.

Spiritus alme veni radiosque immitte supernos
Luminis, ut tenebræ possint exmente fugari:
Sacra tuis præsta septennà munera seruis;
A quibus ipse Deus laudetur Trinus, & Unus.

O Lux ethereum lustrans pia Mater olympum,
Sponsa Ioseph pariter felix, & regia coniux,
Tu causas memora, Patriasq; hæc perfer ad auras.

Ecce tibi sacrata Trias, genitrixque Maria
Sancta Dei Virgo, Sublimia, & agmina Cœli,

*Iunctaque Sanctorum caelestis concio in unum,
Iure opus acceptis pro donis consecro supplex,
Semper ut humane naturae hoc utile fiat:
Accipe eo vultu, quo Nos dignaris amare
Ipse tuos famulos laudantes voce perenni:
Laus Patri, & Nato quoque procedenti ab utroque.*
AMEN.

minimus atque indignus

Doct. Franciscus de Sueyras.

APROBACION DEL R.mo P. M. Fr. FRANCISCO MONTIEL;
de Fuente-Novilla, del Orden de Nuestra Señora del Carmen, Calificador
de la Suprema, y de sus Juntas Secretas, Provincial, que ha sido, de
la Provincia de Castilla, y Leon, &c.

Obedeciendo el mandato del señor Doctor Don Christoval Damasio, Vicario General de esta Coronada Villa de Madrid, y su Partido, &c. he leído, con especial atención, y cuidado, vn papel; cuyo titulo es: *Theſoro Fifico-Medico-Theologico*; hallado en las verdades infalibles de la Sagrada Escritura, descubierto por el laborioso estudio del Doctor Don Francisco de Sueyras, Medico por su Magestad (que Dios guarde) del Real Hospital de Santiago, &c. y cierto, que he tenido singular gusto en leer esta Obra, que aunque breve, y pequeña, incluye vtilidad grande, pues enseña, como Medico, y Theologo, el methodo de curar el hombre exterior, è interior; aquel, en los afectos, que puede padecer la naturaleza; y à este, en los morbosos afectos del alma. Adolece en nuestros tiempos la Fifica-Medicina del achaque de las telas, trages, y vestidos, que para el vſo, y estimacion, trae consigo el valor, y credito en lo forastero; pues vemos, que los Fificos, para acreditarſe, è introducirſe, se valen de lo exquisito, y peregrino de los Autores Heterodosos del Norte, pudiendo con la aplicacion descubrir, y hallar en el fertilissimo Campo de la Sagrada Escritura, el Theſoro precioso de la perfecta Filosofia, que es la misma Sabiduria: *Sapientia theſaurus est hominibus*, que dixo el Sabio.

Ay Fificos presumidos de muy solos en sus dictámenes, que desprecian la Fifica pura, limpia, y sencilla, que se halla en los Autores Clasicos, y Catholicos, que se fundan en la Filosofia comunmente recibida, y prefieren à los Hereges del Norte, solo por ser singulares; son como el Unicornio, de quien pide David à Dios, que le libre, (Psalm. 21.) que aborrece, segun el Grande Augustino, la compania; y solo admite, segun Edinio, la sociedad de aquellos brutos golosos, y trabiessos, que son symbolo, segun el Evangelio, de los prescitos. Esta perniciosa practica, parece que intenta desterrar el Autor de este Theſoro Fifico-Medico-Theologico; pues fundando su Fifica, y Medicina en la Sagrada Escritura, halla en ella el Theſoro de la Fifica verdadera; imita à nuestro primer Padre Adan, que fue el primer Fifico del mundo: tuvo este primer Fifico conocimiento de todas las Artes liberales; de las Estrellas, de sus influxos, y movimientos, como tambien de las quantidades de los Ele-

mentos: tuvo ciencia de los movimientos de los Cielos; de las mudanzas, y divisiones de los tiempos; conoció las virtudes, y propiedades de las piedras, arboles, raizes, y de todas las yervas; segun el comun de los Autores; porque como Dios crió todas las cosas perfectas en supremo grado, así en las razones específicas, como individuales, fuera de que Dios le infundió la ciencia de todas, aplicó Adán su conocimiento para conocer practicamente todas sus virtudes, y qualidades. Esta Física enseñó Adán à sus hijos, y nietos, y vino de mano en mano à nuestros tiempos.

Otros muchos Autores ha avido en nuestra España, que del fertilissimo, y dilatado Campo de la Divina Escritura, han manifestado algunos Theoros Físicos, con muchas utilidades del bien publico. El Galeno Español Francisco Valles, escribió de las cosas físicas, que se hallan en la Divina Escritura, ó de Sacra Filosofia, Libro, cuya doctrina es obra utilissima, no solo à Médicos, y Theologos, si tambien para todos los afectos de la erudiccion. El Doctor Juan de Bustamante de la Camara, Complutense, de todos los animales, que la Escritura refiere; y Don Vicente Moles, Medico del señor Felipe Segundo, dió à luz vn Theoro de Afecciones Morbificas, que refiere la Sacra Pagina; y el Doctor Sueyras, saca aora otro Theoro de la Sagrada Escritura, donde manifiesta el principio, y origen sobrenatural de las cosas todas, su generacion, ó produccion natural, y su conservacion; principio de la vida, y de la muerte; y methodo de curar las enfermedades, à que está sujeta la humana naturaleza, explicando el Texto sacro conforme à su natural sentido, en que es acreedor à los mayores elogios por tan útil trabajo, pues no solo es utilidad para los Medicos, si tambien para Theologos, y para la Republica Christiana: por lo qual, y por no tener esta Obra cosa, que disuene à nuestra Santa Fè Catholica, ni opuesta à buenas costumbres, soy de parecer, que se le debe dar la licencia que solicita, para que vea la luz publica, salvo *in omnibus, &c.* Carmen de Observancia de Madrid, y Enero 27. de 1728.

M. Fr. Francisco Montiel
de Fuente-Novilla.

NOS el Doctor Don Christoval Damasio, Canonigo de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte Illpulanense Valparaiso, Extramuros de la Ciudad de Granada, Inquisidor Ordinario de Corte, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, e imprima el Libro, intitulado: *Tesoro Fifico-Medico-Theologico*, &c. compuesto por el Doctor Don Francisco de Sueyras, Medico, por su Magestad, del Real Hospital de Santiago, y Ministro Titular del Santo Oficio de Inquisicion del Reyno de Galicia: Atento, que de nuestra orden, y comission, ha sido visto, y reconocido, consta, no ay en él cosa opuesta a nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid a treinta de Enero, año de mil setecientos y veinte y ocho.

Doct. Damasio.

Por su mandado

Joseph Fernandez

APROBACION DEL DOCTOR DON PEDRO
Aguenza, Proto-Medico General del Reyno de Cerdeña, Me-
dico de Camara de su Magastad, Primario de la Reyna Viuda
de Don Luis Primero; (que Dios aya) y vno de los Pro-
to-Medicos de estos Reynos de Castilla,
y Leon, &c.

M. P. S.

DE orden de V. A. se me ha remitido para censurar vn Libro,
cuyo titulo es: *Thesoro Físico Medico-Theologico*, &c. com-
puesto por el Doctor Don Francisco de Sueyras, Medico Titular
de la Santa Inquisicion, y del Real Hospital de Santiago de Gali-
cia, &c. y obedeciendo el mandato de vuestra Alteza, digo, que
le he leído con mucho gusto (mas quien no viera con mucho gus-
to vn Thesoro?) y con toda la debida atencion, sin obstarle al-
guna de las generales de la Ley; pero le he hallado lleno de Doc-
trinas saludables, sacadas (como el Autor dize) del inagotable Mar
de la Escritura Sagrada, de adonde no se puede sacar otro, que no
sea bueno, fano, provechoso, y conveniente para la salud del
alma, y del cuerpo, entendiendola con el proprio sentido, que re-
quiere cosa tan sagrada. Filosofando Seneca en sus Questiones Na-
turales del Gran Volumen del Mundo, dixo: Que era muy poca
cosa, si todo el mundo no hallasse en él lo que buscasse: *Pusila res
mundus esset, nisi in illo, quod querat omnis mundus habeat*, (Libro 7.
Nat. Q. cap. 31.) yo no puedo dexar de dezir de este pequeño vo-
lumen, que es cosa grande, porque se halla en él todo lo que de
bueno puede buscar el Orbe Literario. No contiene clausula, que
no mire à la utilidad del publico; pues no se contenta de saber
para sí lo que con la aplicacion, y fatiga de su excelentissimo in-
genio, ha aprendido, sino que lo quiere comunicar, y comunica
à todos, instruido de aquel cèebre consejo de Aulo Persio Flacco,
que dezia: *Scire tuum nihil est, nisi te scire hoc sciat alter?*

De esto, puede vuestra Alteza inferir, que pide con justitia el
permiso de imprimir su *Thesoro Físico-Medico-Theologico* su Au-
tor, y vuestra Alteza, con gran franqueza, concedersela; porque
aunque esta Obra huele à *Thesoro*, no tiene el Real Fisco derecho

en

en su hallazgo, ni el Rey perjuicio en sus Regalias, antes bien se debe considerar interesado en la gloria de sus Vassallos, que se aplican à vtilizar al bien publico en quanto pueden. Así lo siento, vuestra Alteza mandará lo que fuere de su mayor agrado. Madrid, y Enero 22. de 1728.

Doñ. Don Pedro Aquenza.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Balthasar de San Pedro Azebedo, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo, certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia por vna vez al Doctor Don Francisco de Sueyras, Medico del Real Hospital de Santiago, y Ministro Titular del Santo Oficio del Reyno de Galicia, para que pueda imprimir, y vender el Libro, que ha compuesto, intitulado: *Theforo Físico-Médico-Theológico, &c.* con tal, que la dicha impresion se haga por el original, que va rubricado, y firmado al fin de mi mano; y que antes que se venda, se trayga al Consejo, con Certificación del Corrector de estar conforme à él, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresión lo dispuesto por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos; y para que conste, doy la presente en Madrid à veinte y nueve dias del mes de Enero, año de mil setecientos y veinte y ocho.

Don Balthasar de San Pedro
y Azebedo.

PROLOGO.

A Migo Lector, algunos enfermos, que se han valido en sus achaques de mi pobre direccion, assi despues que estoy en esta Corte, como antes en la Ciudad de Santiago, han experimentado alguna mejoría en sus dolencias, solo con el uso de remedios bien simples, y comunes, y la observancia de vna sencilla, y conveniente dieta, y muchos assi, han conseguido el deseado alivio en sus rebeldes enfermedades, que no avian podido obtener, à costa de muchos, y muy relevantes Arcanos, de que se avian valido; y todos estrañaban el que despues de sus convalecencias, y aun à muchos en sus mismas enfermedades, les mandaba observar el Precépto de la abstinencia, y del ayuno, estando acostumbrados al uso de la carne en la Quaresma, y mas dias prohibidos, sin aver experimentado alivio alguno en su padecer; y viendo que, practicando la dieta que les ordenaba, se hallaban mas vigorados, y conseguian la deseada salud, me instaron muchos curiosos, que observaron estos sucesos, que explicasse el methodo con que procedia, para el beneficio comun; y con la ocasion de vna leve indisposicion, que me obligò à quedarme en la posada, pude eseribir, en medio de las incomodidades de ella, la Primera Parte de mi Theforo, assi con el deseo de aprovechar à la vindicta publica, como con el de obedecer à quien me lo mandò; y con la misma sencillez, que la eserivi, no solo te la presento, sino que tambien te doy noticia del inagotable, y precioso Mineral de donde la saque, y de adonde tu, como mas sabio, podràs sacar el mismo Theforo mas puro, y como mas eloquente, mejor adornado; porque yo solo pusè el cuidado en darme à entender, sin cuidar del estilo, ni del adorno; porque tambien fuy siempre de sentir, que la verdad, quanto mas desnuda, es mas hermosa.

En el cap. 39. del Ecclesiastico hallaràs, confirmada por el mismo Espiritu Santo, toda la methodo curativa, que han estrañado mis Amigos; porque afirma, que para la curacion, y conservacion de la vida humana, solo son necessarias diez cosas, y entre ellas no hallaràs la carne, que son, agua, y fuego, sal, leche, y pan, miel, vino, azeyte, vestido, y trabajo, o yerro para trabajar: *Initium necessarie rei vite hominum aqua, ignis, & ferrum, sal, lac, & panis, similagineus, & mel, & botrius vbe, & oleum, & vestimentum*: por cuyas palabras sagradas, nos enseña el Espiritu Santo, no solo los

alimentos necesarios para la conservacion de la vida, y de la salud en todas edades, sino los mas exquisitos remedios, que ay en toda la naturaleza, para la curacion de todas las enfermedades, aora sean Medicas, ò Chirurgicas; y nuestra Santa Madre Iglesia nos afirma en la Oracion, que canta en la Miffa el primer Sabado de Quaresma, que el ayuno, es vn remedio saludable, que no solo sana el alma, sino que tambien cura el cuerpo: *Adesto Domine supplicationibus nostris, & concede ut hoc solemne ieiunium, quod animabus, corporibusque curandis salubriter institutum est, &c.* en cuyos Textos Sagrados se funda toda la direccion que pratico, y te ofrezco explicar en las otras dos Partes de mi Theforo; y porque para explicar las enfermedades del cuerpo humano, con la claridad que se requiere, sus symptomas, y causas morbosas, sus remedios, y la ocasion de administrarlos, es preciso el conocimiento de la naturaleza, y de sus distintos modos de obrar, te presento aora en estos breves Tratados toda la Filosofia con que he de proceder, del modo que la entiendo; sino te gustare, y me explicares otra mejor, te lo agradecerè; pero si la quieres impugnar, hazlo de modo, que enseñes algo bueno; porque si no, te he de responder en el mismo tono que tocares; y si tu fueres anonimo, siempre serè yo Sueyras, en defensa de la verdad. VALB.

DE EL MISMO

Ad Lectorem.

*S*IGNA tibi elogia parum videntur, ò Lector:
 Hic mens est error: veniam concede tacenti
 Dum, quæ verbo mihi laudanda, ego pressis silendo

ENCOMIO

QUE HAZE AL AUTOR, Y A LA OBRA
Don Manuel de Palacio, Licenciado en Filosofia, y Medicina,
por la Insigne Universidad de Alcalà, y Professor de
Theologia Moral, &c.

Silicet, & patitur tota hæc Miscellanea Turbas
Encomiastes ero, qualis Alumnus ego.
Sed quid te dignum partem, præclare Sueyras?
En quàm Musa potest, hoc magis edit opus.
Nemo mihi dicet: Canis Encomium ante Triumphum?
Cum vider hæc operis fortè Epichrista tui.
Eatheos es equidem, qui cuncta creata, creanda,
Legibus exponis subijcienda suis.
Sic ideò Titulus Thesauri Sacra Reperti
Per loca Scripturæ est commodus ipse magis.
Quòd verax planè, quodque admirabile totum,
Quod tenet; haud fallax encyclopædia erit.
Quid tùm plura canam! Taceam? Ratio ipsa fatetur!
Ecce tuis meritis laus patet esse minor.
Ad non plus vltra tàm hinc, quàm vsque ad sidera notus;
Hoc Enchiridio, vt maximus Autor agis.

DE EL MISMO,

Ad Lectorem.

SIQUA tibi elogiata parùm videantur, ò Lector:
Hic meus est error; veniam concede fatentis
Dùm, quæ verbo alijs laudenda, ego præsto silendo;



PRIMERA PARTE
DEL THESORO FISICO.
Medico-Theologico.

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
DE
SEVILLA



SSI como todas las cosas se contienen con mayor perfeccion en la bondad infinita del Criador; así tambien se halla su esencia, y propiedades mas bien explicada en la Sagrada Escritura; y por esso no ay Ciencia, ni Arte entre los hombres, que no se contenga en los Libros Sagrados; y con este conocimiento, el Señor San Clemente Romano, por el cap. 7. del primer Libro de las Constituciones Apostolicas, prohíbe expressamente à los Christianos todos los Libros de los Gentiles: *Abstine te ab omnium Gentilium libris.* Y prosigue: Por ventura, que te falta à ti en la Sagrada Escritura, para que te ocupes en leer Fabulas de Gentiles? Si eres aficionado à la Historia, lee los Libros de los Reyes: Si te inclinas à las sutilezas de la Dialectica, y à las elegancias de la Poesia, lee los Libros de los Profetas, los de Job, y los Proverbios, alli hallaràs la mejor razon de las cosas, por estàr dictados por el mismo Dios, que solamente es Sabio: Si eres aficionado à canciones, lee los Psalmos de David: Si quieres saber el origen de todas las cosas, lee el Libro del Genesis; y si el Derecho Civil, y Canonico, el Pentateuco: luego te debes contener de todos los Libros estraños, y

2 87
diabolicos: *Ab omnibus igitur externis, & diabolicis libris ve-*
ementer te contine.

Doctrina, que por infalible la deben practicar todos los Christianos, y la siguieron, y ponderaron muchos Autores antiguos, especialmente Anastasio Nieeno, en las questiones de la Sagrada Escritura; Casiodoro, en la exposicion de los Psalmos; Antonio Passerino, en el tomo primero de su Bibliotheca Selecta; Christophoro Gillio, en el primer tomo de los Commentarios; Maximiliano Sandeo, en los Commentarios Academicos, tomo primero; Roberto Belarmino, en el Sermon quarto de la primera Dominica de Adviento; y Martin del Rio, en el Faro de los Prologos afirma, contenerse en la Sagrada Escritura la mas infalible Filosofia, la mas segura Medicina, todo el Derecho Civil, y Canonico, y las mas Ciencias, y Artes, que ay en el mundo.

El Padre Cornelio à Lapide, en los Encomios de la Sagrada Escritura, la llama Guia, Ley, Princesa, y Moderadora, ò Medida de todas las otras Ciencias: *Que alijs scientijs dux est, princeps, & moderatrix.* A quien todas las mas cosas sirven, y en quien, no solo se contienen todas, sino tambien el mejor, y mas recto vso de ellas: *Sacra-Scriptura ambit omnia, complectitur universa, omniumque usum suo iure sibi assumit.* Y porque para el perfecto conocimiento, y recto vso de la Medicina, es necesario el de la Fisica, segun aquel Proloquio, *ubi desinit Physicus, incipit Medicus.* Obedeciendo el Decreto del Summo Pontifice, sacaremos nuetra Fisica del Libro del Genesis, en que se halla mas bien explicada la essencia, origen, y propiedades de todas las criaturas, que en todos

los Libros fantasticos, y estrangeros de los Gentiles.

(S)(X)(S)

(S)(X)(S)

(S)(X)(S)

(S)(X)(S)

TRATADO PRIMERO.

DEL ORIGEN, Y PRODUCCION sobrenatural, y milagrosa de todas las cosas.

ENtendemos por produccion sobrenatural, y milagrosa, aquella que se haze en vn instante sobre las fuerzas, y poder de la naturaleza criada, aunque sea, segun el orden de ella: llamamosla milagrosa, respecto de las criaturas, para cuya inteligencia se supone, que ay tres modos de hazer las cosas: el primero, por creacion; el segundo, por educion; y el tercero, por generacion: hazer vna cosa por creacion, es hazerla de nada; y de este modo, solo Dios puede obrar: hazerla por educion, es disponer la semilla, ò materia, en que se contiene la forma, que se intenta, sin operacion, como oculta, y escondida, para que obre; y se manifieste; y puede ser de dos maneras; vna instantanea, sobrenatural, y milagrosa, que tambien està reservada à solo Dios; y otra temporal, segun el orden, y leyes de la naturaleza. Y assi, el hazer en vn instante de vn grano de vba, en que baxo la forma, y disposiciones de grano, se contiene toda vna parra, ò zepa, con raizes; tronco; bastagos; pimpollos, hojas, racimos, vbas, y otros innumerables granos de su misma especie, la parra, ò zepa, con todas estas partes integrales, es educion milagrosa, y sobrenatural, que solo Dios la puede hazer; pero en el tiempo señalado por la naturaleza, estacion, y region correspondiente, ella la haze, naturalmente obrando, y se llama educion natural.

El Arte, aunque tambien procede por educion, imitando à la naturaleza, es muy distinto el modo, porque solo puede proceder disponiendo, y dirigiendo, añadiendo, ò quitando, sin poder producir, ni hazer de nuevo cosa alguna, como se ve en vn Estatuario, que pretende, segun las reglas del Arte, hazer de vn marmol, ò tronco, vna imagen de hombre, ò cavallo, y solo quitandole las disposiciones, y figura, que tiene de tronco, ò de marmol, sin producir de nuevo, ni añadirle

4
cosa alguna, halla baxo de ellas la imágen, ò figura, que intenta representativa del hombre, ò del cavallo; pero la naturaleza procede dilatando, estendiendo, y aumentando la sustancia, mediante el movimiento fermentativo de la materia, y el operativo de la forma.

Para hazer por generacion, es necessaria la concurrencia de macho, y hembra, y es vn especial movimiento operativo, con que los dos concurren à vn tiempo con la semilla, y fermento de su especie, à la matriz propia, y destinada por la naturaleza para la iniscion, y fermentación natural, necessaria para la forma, y el movimiento operativo de su especie; y tambien es de dos maneras; la vna instantanea, sobrenatural, y milagrosa, como lo fue la Generacion de Christo nuestro Bien, en las Purísimas Entrañas de Maria Santísima, Señora nuestra, en la que al instante que la Virgen diò el consentimiento, humillandose, y conformandose con la voluntad de Dios: *Eccc ancilla Domini, fiat mihi, secundum Verbum tuum*, el Espíritu Santo puso en movimiento toda la semilla, ò materia, que se contenia en todos los miembros, y partes de la Virgen, y concurrió con ella al lugar destinado por la naturaleza, para la generacion de todos los hombres, disponiendola en el mismo instante para la recepcion, y operacion del alma racional, que criò, y quedó vnida con el cuerpo, y habil para la produccion de todas las operaciones, así vegetativas, como sensitivas, y racionales; y vniendose tambien en el mismo instante, sobrenatural, y milagrosamente, la segunda persona de la Santísima Trinidad, con el cuerpo animado, quedó nuestro Señor Jesu Christo verdadero hombre, y Dios verdadero, subsistiendo, y existiendo por la existencia divina, sirviendo solo la semilla, que se contenia en todo el Cuerpo de la Virgen, de materia, para la organizacion, y formacion de todo el cuerpo, puesta en movimiento por el Espíritu Santo, que suplió la actividad del fermento masculino, como lo afirmó el Angel à la Virgen: *Espritu Sanctus superveniet in te, & virtus altissimi obumbravit tibi.*

La otra generacion, es temporanea, y natural, y tambien es de dos maneras; la vna, la en que los generantes, solo ponen la semilla con el fermento de su especie, en la qual no se contiene la forma, por ser de superior gerarquia, y esta es la generacion del hombre; la otra es, la en que los generantes ponen la semilla con el fermento, baxo cuyas disposiciones

està la forma de su especie; y esta es la generacion de los brutos; y aun es de dos maneras: la vna, la en que el fermento masculino, mezcladò con el femenino de la semilla, la fermenta, y dispone, para las operaciones de su forma, en la propria matriz; y esta es la generacion de todos los que nacen, mediante el parto: la otra es, la en que mezcladò el fermento masculino, con el femenino de la semilla, no la mueve, ni dispone, para las operaciones de la forma, en la propria matriz, como sucede en todos los que se engendran de huevos.

Para la mayor inteligencia de este modo de filosofar; suponemos, que toda la semilla, ò materia, que sirve para la generacion, se contiene baxo vna forma gelatinosa, y lactea, en todo el cuerpo, y miembros de las hembras; y el fermento, ò levadura, que mezcladò con ella en el lugar destinado por la naturaleza, la mueve, y dispone para las operaciones de la forma, se contiene baxo la misma forma, y figura en todo el cuerpo, y miembros del macho: el lugar, ò sitio destinado por la naturaleza, para esta fermentacion, y mixtion, es la matriz propria, y especifica de cada cosa.

Tambien se ha de suponer, que la materia, ò sugeto de la forma, es la semilla; y el fermento, con el movimiento fermentativo; y la forma, es aquel acto sustancial, que conserva al sugeto, obrando, mediante el movimiento fermentativo de su especie: el movimiento fermentativo, es una insensible commocion, originada de la levadura, ò fermento con que se mueven todas las partes de la semilla, cada vna, segun su natural orden, mediante el qual, se estiendo, aumenta, y dilata la sustancia, adguitiendo su debida, y determinada figura, segun la especie de que es la semilla, y el fermento; y este movimiento, es de tantas especies, y diferencias, quantas son las cosas que ay en todo el vniverso; y aun en vna misma cosa, es modalmente distinto en distintos miembros, ò partes de la cosa; y assi, en vn arbol es distinto el movimiento fermentativo de las raizes, de el del tronco; y este, de el de las hojas; y este, de el de las flores; y este, de el del fruto; y por esso produce la forma del arbol distintas operaciones, en raizes, tronco, hojas, flores, y frutos; y cada parte, obtiene distintas virtudes de la otra.

Este movimiento fermentativo, y dispositivo de la materia, para las operaciones de la forma, en la produccion instantanea, y sobrenatural, lo produce solo Dios: en la natural,

el fermento propio, y específico de la semilla, dispuesto por los fermentos de las cosas superiores, según el orden, y ley que Dios les puso desde el principio de su ser, según el qual, todo lo que se mueve, se mueve por otro, como lo afirma aquel Proloquio: *Omne quod movetur, ab alio movetur*, hasta llegar à la voluntad eterna de Dios, que siendo inmoble, es causa primera, no solo de todo movimiento, y quietud, sino tambien de todo lo que se mueve, y està quieto, concurriendo, mediante su providencia ordinaria, à la conservacion, y produccion de todas las cosas naturales, conservando à vnas, como son todas las semillas, en la quietud; y à otras, como son los fermentos, en el movimiento, porque es el principio de la fecundidad; no pudiendose hazer ninguna cosa sin èl, aora sea física, moral, ò artificial.

La ley natural, es de dos maneras; la vna, es eterna, è increada, que es la voluntad de Dios, que desde el principio señaló à todas las cosas el orden con que se debian conservar, multiplicar, y obrar: la otra, es creada, y es aquella propension, è inclinación natural, que tienen las cosas, todas à obrar, según el precepto impuesto por su Criador, según el qual, se mueven todos los Cielos, y los Astros desde su principio, disponiendo de distintos modos los elementos, y elementado para sus propios movimientos, que tambien observan, según el mismo precepto; y según el mismo, se està la tierra quieta, fermentando, y disponiendo las semillas, y fermentos de todo lo mineral, y vegetable, y mas cosas, que se hazen por educion, disponiendola tambien para la fermentacion el agua; y à esta, el ayre; y à este, el fuego, y los Cielos, y Astros.

ARTICULO PRIMERO. DE LA CREACION, Y PRODUCCION sobrenatural de todas las cosas.

EN sola vnà proposicion con que comienza el sagrado Libro del Génesis, se halla explicado con bastante claridad, no solo el principio, y origen de todas las cosas, sino tambien el origen del mismo principio, en que comenzaron todas à

7
tener ser: *In principio*, dize; *creavit Deus Caelum, & terram*. El termino *in principio*, significa el primer instante de tiempo que hubo: el termino *Deus*, significa la Santissima Trinidad: el termino *creavit*, significa, que hizo de nada: el termino *Caelum*, significa todo lo celeste, assi Angeles, como Cielos, y Afros; y el termino *terram*, significa todo lo elemental, y elementado, conteniendose en sola esta proposicion todas las sustancias creadas; exceptuando el alma racional, como se infiere con evidencia del sagrado Contexto, que se sigue.

En vn instante crió Dios el mismo instante, y todas las cosas, ó por mejor dezir, las semillas, con los fermentos propios, que despues sirvieron de principios para la composicion de todas, dexando desde aquel mismo instante à solo el Cielo Empireo, con todo el orden, perfeccion, y adorno, que le convenia, quedando todas las otras cosas sin orden, propria figura, ni debida magnitud, contenidas todas, assi celestes, como astrales, elementales, y elementadas, baxo la forma, y disposiciones de sus proprias semillas, sin movimiento proprio, ni operacion, confusas vnas con otras, y por algun espacio de tiempo sin luz, como se colige del Contexto sagrado, que afirma, que la tierra estaba inavil, y vacia, sin adorno, propria figura, ni aun determinada magnitud, contenida en su semilla, y confusa con las otras, sin proprio centro, ni lugar determinado: *Terra autem erat inanis, & vacua*. Tambien la semilla del ayre estaba criada, y porque no avia aun luz, era opaca, y propriamente aquellas tinieblas, que afirma el sagrado Texto, que estaban sobre el Abismo: *Et tenebrae erant super faciem abyssi*; porque las tinieblas son tambien criatura, como se evidencia del Cap. 3. de Daniel, en que se hallan colocadas en el Catalogo de las otras criaturas: *Benedicite lux, & tenebrae Domino*.

Las semillas del fuego, y del agua, tambien se convence del mismo Texto sagrado, que estaban criadas desde el principio; porque afirma, que el Espiritu del Señor era llevado sobre las aguas: *Et Spiritus Domini ferebatur super aquas*; luego ya avia las aguas: *Atqui*, no tenian aun proprio centro, figura, ni magnitud determinada: luego estaban contenidas en su semilla. Por aquel *Espiritus Domini*, entendieron muchos Autores, el Espiritu Santo; pero con veneracion de todos, se debe entender el fuego elemental, criado tambien en el principio;

pio; porque al Espíritu Santo, ni le conviene el ser llevado de nuestro texto; ni el fomentar del Syriaco, ni menos el encubar del Hebreo, porque obra instantaneamente, llevando, y moviendo, y no siendo llevado, ni movido: luego el termino *Espiritus Domini*, significa vna criatura del Señor, que siendo llevada, por su voluntad santísima, por encima de las semillas de las aguas, y de las demás cosas, las fomentaba en aquel Abyfmo: *Atqui*, esta accion es mas propria de la semilla del fuego elemental, que de otra alguna: luego se debe entender por aquel termino *Espiritus Domini*, el fuego elemental.

Que las semillas de las cosas, con sus propios fermentos específicos, aunque criadas, y perfectas en la linea de semillas, no tenían orden; se prueba del termino *Abyfmo*, que significa lugar de confusión, en que ninguna cosa tiene orden, centro, ni sitio determinado, y quizás despues del dia del juicio, se bolverán à quedar así todas las cosas, consumiéndose el fuego sus figuras, y magnitudes, quedando el mismo Abyfmo para habitacion de los condenados; y el Cielo Empireo, en donde desde el principio huvo, y avrá para siempre, vn sumo orden, y adorno, servirá de habitacion, y descanso para los Justos.

Aunque Dios criò, y pudo hazer de nada en vn instante, las sustancias de todas las cosas, baxò la forma, y disposiciones de semillas, no podia el sagrado Historiador explicarlas todas en vna proposicion, ni tampoco Dios quiso adornarlas, y perfeccionarlas en vn dia; y así, nos explica el sagrado Texto, en el espacio de seis dias, el orden con que Dios procedió en el adorno, y natural perfeccion de todo el vniverso. Para que comenzasse el primer dia, dize el sagrado Texto, que dixo Dios, que se hiziesse la luz, y que la luz se hizo: *Dixit Deus, fiat lux, & facta est lux*; porque aunque estaba criada su semilla, y sin forma, no tenia el movimiento fermentativo, y dispositivo, que se requería para la operacion del luzir, y al impulso del soberano precepto, en vn instante se movió, y dispuso la semilla, y lució la forma; y alumbrando en todo aquel Abyfmo, hizo el primer dia, compuesto de vna tarde, y vna mañana: *Et vespere, & mane factus est dies vnus*. De lo que se prueba, que la luz se movia, como se mueve agora el Sol, y que los elementos, aun no tenían la misma figura, y magnitud, que oy tienen; porque si la tuvieran, en vn emisericio

9
comenzara el primer dia por vna tarde, como dize el sagrado Texto, empezando à luzir la luz en el Zenit, ò Meridiano, y prosiguiendo con su movimiento, precisamente avia de aver en el otro emisferio vn dia entero, que comenzasse por la mañana: luego es evidente, que aunque los elementos estaban creados en sus semillas, no tenian la debida magnitud, ni la propria figura, que despues tuvieron.

En el segundo dia, dize el sagrado Texto, que hizo Dios el firmamento, dandole su propria figura, y determinada magnitud, poniendole por mojon, ò termino, que dividiesse las aguas superiores de las inferiores; y en este proprio dia, diò tambien su propria figura, y determinada magnitud, à todos los otros Orbes celestes, mandando fermentar à sus semillas, en vn instante se hallaron dispuestas para las operaciones de sus formas, que comenzaron à exercer, y continuaràn hasta la fin del mundo, y moviendose continuamente, con su movimiento comun, desde Oriente à Poniente, llenaron de fermentos celestes todo el espacio inferior, aunque no quedaron adornados.

En el tercer dia, dize el Texto sagrado, que juntò Dios todas las aguas, que estaban baxo del Firmamento, en vn lugar, à que llamó Mar, señalando assi al agua su proprio centro: le diò determinada figura, y magnitud, con proprio movimiento: en este proprio dia, señalò tambien à los otros tres elementos sus propios centros, dandoles su debido orden, propria figura, y magnitud, y à cada vno, su especial movimiento; y mandò à la tierra, que produxesse todas las yervas, y plantas, con sus proprias semillas, de las que Dios avia criado en el principio; y en vn instante se hallò cada yerva, y planta, con la semilla, y fruto de su especie, debida magnitud, y propria figura, quedando dispuesta la semilla, y obrando la forma, y todas con la obligacion de conservar, y multiplicar su especie.

En el quarto dia, dize el sagrado Texto, que hizo Dios el Sol, y la Luna, para que alumbrassen sobre la tierra, presidiesen al dia, y à la noche, y sirviessen de señalar, y distinguir los tiempos; en cuyo dia se ha de entender tambien, que hizo los otros Astros, y Planetas, à cada vno de su propria semilla, y que quizás lo fue aquella luz, que avia alumbrado los tres dias, dandoles su propria magnitud; figura, y movi-



miento, que oy tienen, y tendrán hasta la fin del mundo, luziendo, è influyendo desde su principio en todo lo subllunara de todo lo qual se infiere, aver sido hecho el Sol en el primer punto de Aries; y la Luna, en el de Libra, comenzando asfi aquel desde su principio à exercer su presidencia en vn emisferio, y esta en el otro.

Ni obsta el que las yervas, y plantas fuessen hechas con sus semillas, y frutos; lo que naturalmente sucede en este emisferio, estando el Sol en el signo de Libra, porque aquella primera produccion, fue sobrenatural, y milagrosa; y asfi en aquel año primero, todas llevaron dos frutos; el vno milagroso, en quanto al orden; y el otro natural, y se convence mas bien de aver mandado Dios à los Israelitas comenzar à contar su año desde Marzo, en cuyo mes entra el Sol en el primer punto de Aries.

En el dia quinto, dize el Texto sagrado, que adornò Dios el ayre, y el agua, mandando mover los fermentos de las semillas de pezes, y aves, que tambien avia criado en el principio, en vn instante se hallò cada vna dispuesta para las operaciones de su forma, con su propria figura, y debida magnitud, y habiles para la procreacion de su especie, segun el orden, y ley de su naturaleza. Y para darnos à entender el sagrado Texto, que asfi la produccion eductiva de pezes, y aves, como la de todas las especies de las otras cosas, fue instantanea, y sobre el orden, y poder de la naturaleza criada, vsa del Verbo *Creavit*; no porque Dios hiziese en este dia nueva creacion sustancial, sino porque en vn instante hizo mover, y fermentar la sustancia de las semillas de pezes, y aves, haziendo que cada vna llegasse à la perfeccion de su especie, y les impuso à todos la ley de la multiplicacion.

En el dia sexto, dize el sagrado Texto, que hizo Dios todos los animales de la tierra, asfi los reptiles, que andan sobre el pecho, como los que andan sobre los pies, induciendo tambien en sus semillas el movimiento fermentativo, que estendiendo, y dilatando todas las partes sustanciales de cada vna, llegaron en vn instante todas à su debida magnitud, y figura, quedando todos perfectos, los bendixo, y puso tambien el precepto de la multiplicacion,

ARTICULO SEGUNDO.

DE LA FORMACION DEL HOMBRE.

EN el mismo dia sexto, despues de aver criado, ordenado, y adornado todo el vniverso, para que el hombre no echasse nada menos de todo quanto podia desear; y aun para darnos à entender la gran dignidad, y grandeza en que Dios, por su infinita bondad, le quiso colocar desde el principio de su ser, dize el sagrado Texto, que decretò, como hablando el Padre con el Hijo, y el Espiritu Santo, su fabrica, y arquitectura, à la imagen, y semejanza del mismo Dios, Trino, y Uno: *Faciamus hominem, ad imaginem, & similitudinem nostram*, Gen. cap. 1. y despues de assegurar en este mismo Capitulo, que Dios criò todo lo racional de nuestro primer Padre, y de nuestra primera Madre: *Masculum, & feminam creavit eos*, passa el sagrado Historiador à explicar en el segundo Capitulo, la semilla, ò materia de que formò sus cuerpos, y el alma con que los animò; y comenzando por el hombre, dize, que Dios Nuestro Señor, organizò, y formò todo su cuerpo de vn poco de tierra humeda, en que se contenian todos los fermentos accidentales, de Cielos, Astros, y Elementos; porque como avia decretado la Divina Omnipotencia, que se avia de hazer el hombre à su imagen, y semejanza, era preciso, que para serlo, fuesse vn Compendio de todo lo criado: *Formavit igitur Dominus Deus, hominem de limo terra.*

Organizado, y dispuesto el cuerpo del hombre, mediante el movimiento fermentativo, que Dios produjo en aquel limo de la tierra, en aquel mismo instante le animò, y quedò el alma racional, exerciendo todas sus operaciones, y todo el hombre perfecto, y adulto: *Et inspiravit in faciem eius, inspiraculum vita.* Cometiendo el sagrado Texto la figura Sinedoch, porque tova la cara, que es la parte principal, por todo el cuerpo del hombre, para dezir, que Dios le animò todo, afirma, que le diò vn solo en su cara, de cuya verdad infalible, se infiere, que aun Dios, obrando sobrenaturalmente, observò el orden, que impuso à la naturaleza, precediendo la disposicion, y organizacion de la semilla, à la operacion, y vnion

de la formá, porque supone, que ya tenia cara, quando Dios le soplo en ella.

Tambien se evidencia del mismo Texto sagrado, aver Dios hecho el alma racional por verdadera creacion; porque assi como el que sopla, haze el soplo de su mismo aliento, conforme el vigor, y poder de su pecho, assi Dios hizo de la nada, conforme à su infinito Poder, aquel soplo de vida con que animò al hombre, dexandolo desde aquel instante primero, tan sabio, y tan perfecto, que pareciendose à todas las cosas criadas, el mismo Dios afirmò, que no avia en todo el vniverso cosa semejante à el: *Et non erat similis ei*, porque como dezia cierta semejanza con el Criador, tambien se parecia, segun sus partes, y miembros, à todas las criaturas: componia se de membranas, y telas, que circundando, y vistiendo todas las partes de su cuerpo, las mantenian en su debido temperamento, en lo que se parecia à los Orbes celestes, que circundando todo el vniverso, tambien conservan todas sus partes en su debido movimiento, ò propria quietud.

Constaba tambien de siete oficinas glandulosas, y musculares, en que se assemejaba à los siete Planetas, no solo en los distintos movimientos, y diferentes influxos, sino tambien en las diversas situaciones, porque en el corazon, que està casi en el medio del cuerpo, se parecia al Sol, que està en el medio del Zodiaco, y en la quarta esfera: en el cerebro, se semejaba à la Luna: en el pulmòn, à Mercurio: en los riñones, à Venus: en el higado, à Jupiter: en el estomago, à Marte; y en el vazo, à Saturno; y assi como en el Cielo ay otras innumerables Estrellas de diferentes magnitudes de la misma naturaleza de cada vno de los siete Planetas; assi tambien avia, y ay en el hombre otras innumerables partes de diferentes magnitudes de la misma naturaleza, y temperatura de las siete dichas; y assi, como estas distintas Estrellas forman entre si distintos astherismos, è imagenes de diversas figuras; assi tambien estas distintas partes forman en el hombre diversas cabidades, que tienen distintas figuras, y diferentes vsos; y assi como todos los Astros, y Planetas, se mueven con el movimiento comun de los Orbes celestes, sobre los dos Polos; assi tambien todas las partes del hombre se mueven de vn lugar à otro, siendo llevadas por el movimiento comun sobre los dos pies.

Y assi tambien como todos los Planetas tienen su movi-
mien-

miento proprio, y su particular vfo; assi todas las partes del hombre tienen su proprio movimiento, y particular vfo; y como entre los movimientos de los siete Planetas, es mas sensible el de la Luna, y el del Sol; assi tambien en el hombre es mas sensible el movimiento del cerebro, y el del corazon; y assi como el Sol, moviendose, con su movimiento proprio, por la ecliptica, causa en los quatro puntos cardinales, la diversidad de los quatro tiempos del año; assi tambien el fermento del hombre, moviendose por toda la sustancia de la semilla, causa en quatro puntos distintos, la diversidad de las quatro edades. Tambien quedò el hombre semejante à los quatro Elementos, y à todas las otras cosas elementadas; porque en la estabilidad, y firmeza de los huesos, se parecia à la tierra: en la fluxibilidad, y movimiento del chylo, al agua: en la sangre, al ayre: en lo espirituoso, volatil, y veloz movimiento de los espiritus, al fuego: en el vegetar, y crecer, à las yervas, y plantas: en el sentir, y alimentarse, à los brutos: en lo intelectivo, y espiritual, à los Angeles; y finalmente, en la misma alma racional, que siendo vna en essencia, tiene tres potencias, al mismo Dios, que siendo Trino en personas, es Uno en essencia: tambien tenia cierta semejanza analoga con su Magestad Santissima, en la fecundidad, en el dominio, en la duracion, en la potestad, y en las virtudes.

Aunque se hallaba el hombre tan perfecto, y tan sabio; que no tenia en toda la naturaleza cosa que se le semejasse, porque no podia procrear, ni multiplicar su especie, por mas que fuesse fecundo, afirma el sagrado Texto, que el mismo Dios dixo, que no era bueno estar el hombre solo: *Dominus Deus dixit, non esse bonum hominem esse solum*; y para darle la mas deliciosa, y amable compañia, que podia desear, le sacò del lugar en que le avia formado, y le llevó al mas ameno, y deleytoso jardin, que en el tercer dia avia hecho el Divino Poder; y assi, para que conociesse el hombre, que entre todos los animales, no avia ninguno, que se le semejasse, como para que practicasse la Ciencia, con que Dios le avia ilustrado, poniendo à cada vno el nombre, que segun su especie le convenia, los traxo todos à su presencia; y afirma el sagrado Texto, que puso el primer hombre à cada vno, el nombre, que segun su especie le correspondia, de lo que se evidencia la vniversal Ciencia, que poseia; y nombrandole el mismo

Dios por guarda , y custodia del Paraíso , dize el Texto sagrado , que induciendole vn genero de sueño , le quito vna costilla , y en el mismo Paraíso hizo de ella la maravillosa arquitectura de la muger : *Et sic ait Dominus Deus costam quantule- ram de Adam in mulierem.*

Es bien digno de reparo , el que en todo el Libro del Génesis , en que se explica la milagrosa , y sobrenatural fabrica de todo el universo , no aya usado el sagrado Historiador del Verbo *Edifico* , que significa propriamente , hazer segun reglas , hasta que llego à hablar de la prodigiosa fabrica de la muger ; porque en la realidad , aunque el hombre era tan perfecto , que semejandose à todas las cosas , ninguna avia que tuviesse semejanza con el , la muger , no solo se semejaba à todas las cosas à que el se semejaba , sino que tambien era semejante à el , y hecha de mas noble materia , y en mas ameno , y apacible sitio ; y además de esto , despues de hecho el hombre con todas sus perfecciones , dominio , y poder , le faltaba la muger ; y à la muger , despues que tuvo ser , nada le faltó , antes fue el ultimo complemento de toda la creacion ; y aunque la bondad de Dios , fue la causa final de toda ella , del orden del Texto sagrado , se infiere , ser la muger el principal motivo que Dios tuvo para la Creacion del universo , porque fue la ultima cosa que Dios hizo ; y la primera cosa que se intenta , siempre es la ultima que se haze , segun la verdad de aquel Prologo : *Quod primum est in intentione , ultimum est in resolutione* , quiso Dios honrar assi à este venerable sexo desde el principio de su ser , porque ya desde *ab aeterno* tenia decretado el remediar à todo el genero humano , encarnando , y naciendo de vna Muger Virgen , à quien sin duda amaba mas , que à todas las otras criaturas , por quien las crió todas , y las conserva , salva à los hombres , y alegra à los Angeles , à quien constituyó por Reyna , y Señora de todas las criaturas , eligiendola por su verdadera Madre , y por quien finalmente deben ser mas veneradas todas las mugeres.

En vn instante tambien se halló nuestra Madre animada perfecta , adulta , sabia , entendida , y habil para la generacion , y procreacion de su especie , porque hizo Dios à todas las cosas con su propria semilla , y dexando à nuestros primeros Padres por señores del Paraíso , tambien sujetó à su dominio todo lo elementado ; y les puso como Señor , solos tres preceptos ,
dos

Dios positivos, y vno negativo, que porque obligaba *semper*, & *pro semper*, le mandò observar, baxo la pena de muerte; y celebrò con el primer precepto en el Paraíso el primer contrato matrimonial, que huvo en el mundo, mandandoles crecer, y multiplicar, como consta del primer Capitulo del Genesis: *Crescite, & multiplicamini*; y porque para que el alma racional exerciese todas sus operaciones, así vitales, como animales irracionales, era preciso, y necessario el movimiento fermentativo, que conservasse los organos bien dispuestos; y para la conservacion de este, fuesse preciso el sufragio de los fermentos alimenticios, aunque se conservassen en aquel dichoso estado de la gracia: consta del segundo Capitulo del Genesis, que tambien les mandò comer de todas las frutas, que avia en el Paraíso, exceptuando solo la de vn Arbol, que les vedò; so pena de quedar sujetos à las leyes del morir, desde el instante que la gustassen, dexando en su alvedrio el vivir para siempre, observando sus divinos preceptos, ò sujetarse al morir, quebrantando alguno.

La gran diferencia que ay entre el hazer por educacion, y por generacion, y el hazer por creacion, como tambien la verdad de toda esta Filosofia, se evidencia del Cap. 2. del Genesis, en donde el sagrado Texto afirma, que Dios criò en el principio, para despues hazer en seis dias; luego ay gran distincion entre el criar, y hazer. Habla el Texto del dia septimo, y dize: *Quia in ipso cessaverat ab omni opere suo, quod creavit Deus, ut faceret*: luego es cierto, que Dios criò en el principio todas las semillas, con sus propios fermentos, y despues en el espacio de seis dias, hizo de ellas todas las cosas por educacion sobrenatural. En el Texto inmediato, se afirma, que todas las cosas, así arboles, como yervas de todos los climas, y regiones del mundo, fueron criadas en el mismo dia, que Dios criò el Cielo, y la Tierra, antes que la misma tierra las produxesse: *Ista sunt*, dize, *generationes Cali, & Terra, quando creata sunt, in die, quod fecit Deus Calam, & Terram, & omne virgultum agri, antequam oriretur in terra; omnemque herbam regioni, priusquam germinaret*: luego es cierto, y evidente, que Dios hizo las sustancias de las plantas, y de las yervas, quando hizo el Cielo, y la Tierra, aun antes que la tierra las produxesse; *sed sic est*, que Dios hizo el cielo, y la Tierra en el principio: luego del mismo modo hizo tambien en el principio todas

16
das las yervas, y plantas, elementos, y mas elementado: *Atqui,*
el modo de hazer el Cielo, y la Tierra, fue por creacion ver-
dadera: luego tambien el de hazer todas las otras cosas; *sed*
sic est, que no hizo en el principio à las plantas, ni à las yer-
vas, con sus frutos, y semillas, segun su propria magnitud, y
determinada figura: luego en el principio, solo hizo por crea-
cion sus semillas, en que se contenian sus formas especificas,
y debidos fermentos; y en el tercero dia, poniendo en mo-
vimiento los fermentos de las semillas, instantaneamente las
dispuso para la operacion de sus formas especificas, dando à
cada planta, ò yerva su propria magnitud, y debida figura;
Atqui, esto no lo hizo el tercer dia por propria creacion: lue-
go lo hizo por educion sobrenatural, y milagrosa.

ARTICULO TERCERO. DEL ORIGEN, Y ANTIGUEDAD de la muerte, y de las enfermedades.

RObustos, sanos, y perfectos, salieron nuestros primeros
Padres, del poder del Criador, y habiles para vivir con
salud perpetuamente, sin necessitar de mas remedio, que el
de la observancia de los divinos preceptos; pero embidoso
el demonio de tanta felicidad como les veia gozar en el Pa-
raíso, y de que Dios les huviesse hecho à su semejanza, ani-
mando à cada vno con vna alma inmortal, se introduxo astu-
to en vna serpiente, que segun la Historia Escolastica, tenia
cara de doncella; y por engañar mejor con la semejanza,
trabò conversacion con nuestra primera Madre; y como yà
sabia quan à mal llevaba el Criador el pretender competir
igualdades con su Soberania, contó à la primera muger la
primera mentira, que se oyò en la tierra, assegurandole fal-
samente, que ella, y su esposo serian como Dioses, solo con
comer de la fruta de aquel Arbol, que Dios les avia vedado,
con pena de la muerte, y que de ningun modo moririan;
siendo cierto, è infalible, que en la transgresion del mismo
precepto consistia la muerte, que su envidia introduxo en la
tierra, como lo afirma el Espiritu Santo, por el Capitulo se-
gundo de la Sabiduria: *Quoniam Deus creaverat hominem in ster-*
mi-

inabilem, & ad imaginem similitudinis sue, fecit illum invidia autem diaboli mors introibit in orbem terrarum.

Ambiciosa la muger, y enamorada de la hermosura de la fruta, diò credito al Demonio, y no solo quebrantò el precepto de abstinencia, sino que tambien consiguió de nuestro primer Padre, que comiendo de la fruta prohibida, tambien lo quebrantasse; y como ella fue la que comió primero, tambien fue la primera, que se sujetò à la pena de morir, y enfermar; y porque conservaba, y tenia vnida à todas las partes de su cuerpo la semilla, que avia de servir para la procreacion de todo el genero humano, tambien lo dexò à todo sujeto à la misma pena de enfermar, y morir: *A muliere initium factum est peccati, & per illam omnes morimur*, Ecclesiast. cap. 15. En nuestro primer Padre, se conservaba tambien, vnido à todos los miembros de su cuerpo, el fermento, que avia de fecundar la semilla de todo el genero humano; y así, quebrantando el precepto, no solo se sujetò à si à morir, y enfermar, sino tambien à todos los demás hombres, y mugeres, como lo afirma el Apostol San Pablo, por el cap. 5. à los Romanos: *Propterea sicut per unum hominem peccatum, in hunc mundum intravit, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertransit in quo omnes peccaverunt.*

Y así quedò con el delito manchada la Imagen, y semejanza de Dios, y toda la naturaleza humana, porque estaba toda entonces en nuestros primeros Padres, y todos despues la hemos adquirido manchada, como lo afirma el Espiritu Santo, por el Ecclesiastico, cap. 64. *Et facti sumus ut in mundi omnes nos, & quasi pannus mulieris menstruata universa iustitia nostra.* Diòse Dios por tan ofendido de que el hombre, y la muger, anteponiendo las falsas promessas del Demonio à la verdad infalible de su soberano precepto, se atreviesen à mancharle con el pecado su Imagen, y semejanza, que jamás se quiso dar por satisfecho del agravio, aunque perdonò la injuria, hasta que por si mismo se desagraviò, y tomò la condigna satisfaccion, haziendose hombre; y como toda la naturaleza humana estaba manchada, con solo su querer labò, y limpiò de la mancha todo aquel fermento, y semilla, que se comenzaba à mover, organizar, y disponer en la matriz propria de mi Señora Santa Ana, para la recepcion del alma racional de Nuestra Señora la Virgen Maria; de tal suerte, que antes de es-

târ organizada, yâ estaba toda aquella materia tan limpia, pura, y tersa de la mancha, como se hallaba en nuestros primeros Padres antes del pecado, y vnida despues con ella el alma racional, quedò formada vna Niña, que observando todas las leyes, y periodos de la naturaleza, creció, y se aumentò hasta la mayor perfeccion de la naturaleza, y de la gracia; y al tiempo que se hallò habil para la procreacion, è yâ con la semilla de su especie, la fecundò el Espiritu Santo, poniendo en movimiento aquella pura, y limpia semilla, para la generacion de Jesu-Christo Nuestro Redemptor, quien satisfizo por todos los agravios de la primera culpa, como lo enseña el Apostol San Pablo, escribiendo à Timotheo, cap. 2. *Unus enim Deus, vnus, & mediator Dei, & hominum, homo Christus Iesus qui dedit Redemptionem semetipsum pro omnibus.*

Anduvo tan fino Nuestro Redemptor con la naturaleza humana, que no solo desagraviò, y satisfizo à Dios, y à sí mismo, por la primera culpa, sino que dexò à los hombres siete Arcanos distintos, en los siete Sacramentos, que no solo sirviessen de remedio eficaz para limpiar la naturaleza humana de aquella mancha original, y de todas las mas que contra-xesse, sino que tambien son remedio preservativo, è inestimable thesoro con que cada vno por sí pueda satisfacer, y desagraviar à su Criador, dexando tambien patentes, y abiertas para siempre las Puertas de la Gloria, para todos los que llegassen limpios, y sin mancha; porque como el Autor de estas manchas no es Dios, sino el Demonio, no las admite en su habitacion eterna.

Dize el Texto sagrado, que antes de pecar nuestros primeros Padres, estaban desnudos, y no se avergonzaban, porque no solo tenian sujeto al dominio de la razon los brutos, sino todos sus apetitos, de tal suerte, que todas las partes de sus cuerpos observaban en sus movimientos el orden racional, de tal forma, que la misma desnudèz les servia de mayor adorno, asì como aora la de la cara, cabeza, y manos, sirve de mayor gala: apenas quebrantaron el precepto, quando se les revelò la sensualidad; y como eran tan racionales, se avergonzaron de verse desnudos, y por effo se escondieron: tambien se les revelaron todos los brutos mayores, como son el Tigre, el Leon, &c. y los menores, como son los mosquitos, y moscas, &c. quedando solo sujetos à su imperio los medianos,

para que les sirviessen de ayuda en el desierto, que les esperaba.

Misericordioso Dios con nuestros primeros Padres, los llamó à juicio; y aunque tenia tan bien justificado su delito, no quiso su Bondad sentenciarlos à la pena antes de citarlos, y oírlos, para enseñar à los hombres el modo con que deben proceder con los otros en el juicio, tomó primero la confesion al hombre, y siendo el primero de todos los que hubo en el mundo, el mas galán, y mas sabio, procedió en su confesion, poco amante à su esposa, y menos atento con Dios, que se la avia dado, culpandola à ella, por escusarse del delito, y nuestra Madre, tambien procurò disculparse, acusando à la serpiente; pero Dios, usando de misericordia con nuestros primeros Padres, exerció toda su justicia con la serpiente, condenandola desde luego, por atrevida, y sobervia, à que anduviese para siempre arrastrando sobre el pecho; y asegurandole la perpetua enemistad de la muger, le afirmó, que ella le pisaria la cabeza, por la embidia que avia tenido à su feliz estado; y por maliciosa, y embustera, la condenò à que tuviese veneno en su boca, y nunca mas hablasse; y porque avia persuadido à la muger à vn pecado de gula, contra el precepto de la abstinencia, à que todos los dias de su vida comiesse tierra.

A nuestra Madre, por aver creído el engaño de la serpiente, pretendiendo sobervia, y olvidada de su ser, competir con el Criador en la Sabiduria, solo à costa de quebrantar el precepto de la abstinencia con vna golosina, la condenò à la sujecion del varon, à padecer el dolor de las heridas al tiempo de su desfloracion, y à parir los hijos con dolor, ofreciendole la Divina Misericordia el beneficio de la fecundidad, à costa de la sujecion al varon, del dolor de la desfloracion, y del parto: *Sub potestate viri eris violenta, et etiam vulneribus te affigat in desfloratione, & in dolore paries*, Gen. cap. 2.

A nuestro Padre Adán, porque avia creído à su esposa vna falsedad tan grande, contra lo mismo, que su Magestad Santísima le avia mandado, le condenò, à que à costa del sudor de su rostro, y de su propia industria, ganasse el sustento, y maldixo à la tierra, para que sin el cultivo, y el trabajo, en ninguna region de todo el mundo, le produxesse el pan; y asimismo, aunque en distintos climas produce diferentes arboles, plantas,

tas, y yervas de distintas virtudes, en ningun clima de todo el mundo produce el trigo, sin el cultivo, y el trabajo, pendiendo su conservacion en toda la tierra mas del trabajo del hombre, que de la providencia de la naturaleza: *Quia audisti vocem uxoris tue, & comedisti de ligno, de quo preceperam tibi, ne comederes, in sudore vultus tui vesceris pane tuo: Donec revertaris in terram de qua sumptus es:* tambien le acuerda Dios al hombre la materia de que le hizo, assegurandole la muerte, y que se avia de bolver en polvo, para que otra vez no creyese la perpetuidad de su vida, ni tuviese tanta soberbia, que con pretexto alguno, pretendiese igualdades con su Autor: *quia pulvis es, & in pulverem reverteris,* assi acaba el sagrado Texto del cap. 3. del Genesis.

Para ostentar Dios mas su misericordia con nuestros primeros Padres, expeliendoles del Paraíso, les hizo dos vestidos de pieles, assi para que se defendiesen de la inclemencia del tiempo, como para que observassen la honestidad; y aunque ambos fueron echados del Paraíso, solo la muger fue la desterrada, porque fue echada de su propia Patria; y por esta razon, nuestra Santa Madre Iglesia, hablando en nombre de todos los hijos de Adan, canta en la Salve: *Los desterrados, hijos de Eva.*

De todo lo qual se evidencia, que la causa, y origen de las enfermedades, y de la muerte de todo el genero humano, fue el pecado, el sitio en donde se cometió, y tuvo su primera existencia, fue el Paraíso: el tiempo quando se cometió, fue vn poco despues de la naturaleza humana; y aunque en el Paraíso se produjo la causa de todas las enfermedades, y de la muerte, no hubo en él enfermedad, ni muerte alguna, porque la primera enfermedad que hubo en el mundo, fue aquellas heridas; que nuestra Madre padeció al tiempo del desfloro; y la segunda, los dolores del parto; porque como fue la primera que cometió el delito, tambien fue la primera que experimentó la pena.

Y assi, como todos los hombres, y mugeres, heredamos la naturaleza humana de nuestros primeros Padres, assi tambien heredamos la mancha del pecado, que fue la causa productiva de la muerte, y de las enfermedades, y mas trabajos de la vida humana, que preceden à la propria muerte de cada vno, aunque el que padece la enfermedad, aumenta la causa de ella, violando algun precepto, por mas que pretenda

ocurrir el error de su vida ; porque Dios, ni causa las enfermedades, ni produjo la muerte, como lo afirma el Espiritu Santo por el cap. 1. de la Sabiduria, hablando con todos los hombres : *Nolite celare mortem in errore vite vestre, neque adquiratis perditionem in operibus manuum vestrarum : Deus enim non fecit mortem, neque latatur in perditione vivorum.* Pero aunque Dios no es Autor de la muerte, ni de las enfermedades, tiene dominio sobre la muerte, sobre todas las enfermedades, y sus causas, como lo afirman muchos Textos sagrados del Libro de Job ; y por el cap. 28. del Deuteronomio, el mismo Dios asegura, que herirá à los hombres, que revsassen oír su palabra, y observar sus santos preceptos, con frio, pobreza, calentura, erisipelas, gota, lepra, prurito, llagas cancerosas, almorranas, varices, locura, delirio, mania, estolidèz, fatuidad, y ceguera ; y afirma el Texto sagrado, que todas las bolverà incurables.

Pero es Dios tan misericordioso, que aunque castiga à los hombres con todo genero de muertes, y enfermedades, siempre obra, por el mayor bien, y utilidad de la naturaleza humana ; vnas vezes, impidiendo à los hombres con la enfermedad, la execucion de algunos pecados graves, como lo hizo con la calentura, que dió al Rey de Gerara, quando vencido de la luxuria, quitó la muger al Patriarcha Abraham, como consta del cap. 12. del Genesis : otras vezes, para que se enmienden, y arrepientan de algun pecado que han cometido, como lo hizo con Maria, hermana de Moyfes, segun consta del cap. 17. de los Numeros : otras vezes, para purificar mas à los justos, y confirmarlos en la virtud, como lo hizo con Job, Tobias, y San Pablo : otras vezes, para enseñar, è instruir à los pecadores, acordandoles la fragilidad de su ser : castiga à los reprobos, è impenitentes, con enfermedades chronicas, incurables, y pestilentes, como lo hizo con Cain, que toda su vida padeciò perlesia, y melancolia, como consta del Libro del Genesis ; y con el impio Rey Antioco, como consta del cap. 9. del Paralytomenon.

(S)(X)(S))(S)(X)(S)

TRATADO SEGUNDO.

DE LA PRODUCCION, Y GENERACION natural de las cosas sublunares.

A Viendo explicado en el primer Tratado la milagrosa, y sobrenatural produccion de todas las cosas, y la creacion de sus semillas, siguese aora el explicar el natural modo, y orden con que proceden todas las cosas en la observancia de aquel divino precepto, que Dios las puso, para que creciesen, y multiplicassen todas, cada vna segun su especie; para cuya inteligencia, es preciso suponer algunas verdades, que por tan ciertas se escusan de la prueba, y con ellas se refutan algunos errores, que por falta de inteligencia, son perjudiciales. Primeramente supongo, que sola la voluntad de Dios, es ley viva, que no solo haze todo quanto quiere, sino que todo lo que quiere, manda, y ordena, es lo mas justo, y recto; y como tal, lo deben seguir, y obedecer todas las criaturas sensibles, è insensibles, porque todas estàn sujetas à sus preceptos.

Contra esta verdad pecan gravemente aquellos necios aduladores, que revestidos de sabios en la ley, se atreven blasfemos, gentilicos, è idolatras, à llamar ley viva à vn Tribunal, compuesto de otros hombres, que por admitir este elogio que les repugna, y no castigar el execrable delito, son tan idolatras como ellos, porque solo es ley viva, aquel que no està sujeto à ley alguna, y que todo lo que quiere, es ley justa, que deben observar todas las criaturas, porque tiene dominio absoluto sobre ellas; y sin injuriar à ninguna, puede hazer de cada vna lo que quisiere; pero los Tribunales, y Principes del mundo, estàn sujetos todos à Dios, y à su santa Ley, y à regir, y juzgar los inferiores, segun ella; porque toda la authoridad que tienen, el mismo Dios afirma por el cap. 8. de los Proverbios, que es suya: *Per me reges regnant, & Legum Conditores iusta decernunt.*

Tambien estàn sujetos todos los Tribunales, y Principes, à las Leyes Canonicas, Civiles, y Patrias, como lo afirma el Apòstol San Pablo, en la Epistola 2. à los de Thesalia, cap. 2.

Itaque fratres state, & tenete traditiones quas didicistis sive per Sermonem, sive per Epistolam nostram: lo mismo se les manda expressamente por aquellas palabras de los hechos de los Apóstoles: *Per ambulabat autem Siriam, & Ciliciam confirmans Ecclesias precipiens custodire precepta Apostolorum, & Senecrum*; y al infeliz que reufasse oír la verdad de las Leyes para juzgar, entendiendo satisfacer con frequentar los Templos, y repetir la Oracion, le afirma el Espiritu Santo, por el cap. 28. de los Proverbios, que sus suplicas son execrables: *Qui declinat aures suas quo minus legem audiat eius precatio execrabilis est*; porque no tienen arvitrio, ni poder licito para tomar providencias contra lo establecido por las Leyes, en perjuizio de tercero, aora sea pobre, ò rico, noble, ò plebeo, so pena de ser reos en el Juizio Divino, como lo afirma el mismo Dios por el cap. 1. del Deuteronomio: *Quod iustum est iudicatè sive Civis sit, sive Peregrinus nulla erit distancia personarum: Ita parvum audietis et magnum neque accipietis cuiusquam personam: quia Dei iudicium est.* Y para que procedan arreglados à las Leyes, el mismo Dios les prohibe, por el cap. 16. el admitir empeños, y recibir regalos de los litigantes, porque ciegan los ojos del alma à los mas sabios, y pervierten las Causas de los justos: *Non accipies personam causas iustorum*; y por el dezimoseptimo de los Proverbios, afirma, que el impio se dexa regalar para pervertir el orden judicial: *Munera de sinu impius accipit, ut pervertat semitas iudicij.*

Supongo lo segundo, que ninguna criatura puede, ni debe dár razon del querer de Dios; y el pretenderlo hazer, es temeridad, y està prohibido à los hombres por el Espiritu Santo, como consta del cap. 3. del Eclesiastico; y solo les toca el creer, y obrar, segun sus preceptos: *Altiora te ne quaesieris, & fortiora te ne scrutatus fueris; sed quae praecepit tibi Deus illa cogita semper, & in pluribus operibus eius, ne fueris curiosus*; y el Apóstol Sah Pablo, en el cap. 11. à los Romanos, exclama, diciendo: O altura de las riquezas de la Sabiduria, y Ciencia de Dios! Quan incomprehenfibles son sus juizios, & investigables sus caminos! *O altitudo divitiarum Sapientiae, & Scientiae Dei! Quam incomprehenfibilia sunt iudicia eius, & investigabiles viae eius!* Estas son las cosas difíciles, que afirma el Espiritu Santo, por el cap. 1. del Eclesiastes, que no las puede el hombre explicar

con palabras; y que quanto mas las pretendiere averiguar, ménos las conocerà: *Cunctæ res diffi: illos non potest homo eas explicare Sermonè, &c.*

Algunos Autores han pretendido aplicar la verdad de este Texto, al natural modo de proceder de las criaturas; y confesando solo por ciertas las verdades, à que llaman primeras, afirman, que se ha de dudar de todas las otras, assentando por principio de su irracional Filosofia el *Epoca*; y assi, afirmando, que el fuego quema, y que el animal se mueve, dicen, que no se puede dár razon del movimiento del animal, ni de la combustion del fuego, y que no se puede saber mas de vno, y otro, que la *Epoca*, que es llegar à saber, que no saben dár razon de las operaciones del animal, ni del fuego, ni tampoco oponerse, ni dár assenso à la que otro diere: Doctrina, que si se llegàra à practicar, fueran todos los hombres barbaros, y todos los barbaros Filósofos, sin ningun trabajo, ni aplicacion virtuosa; porque las verdades primeras, como son, que el fuego quema, que el animal se mueve, que el hombre barba, y que la muger es lampiña, &c. todos las conocen sin estudio alguno: luego si ninguno pudiera dár razon de estas verdades, todos fueran igualmente doctos, ò ignorantes: *Atqui*, el afirmar esto, es error, que se opone à las verdades infalibles de la Sagrada Escritura, que à cada passo distingue, entre necios, y doctos: *Moritur doctus similiter, & in doctus*, Ecclesiastès cap. 1. y el Santo Profeta David, en el Psalmo 70. afirma, que Dios le enseñò desde mozo, porque no avia estudiado, ni entendido los Libros: *Quoniam non cognovi litteraturam Deus docuisti me à iuventute*: luego es error el aplicar la verdad del Texto del Ecclesiastès, al modo natural de proceder de las criaturas, debiendole entender del del Criador.

Saben los hombres, que Dios criò el vniverso hà tanto tiempo, y no saben, ni pueden dár razon, por què no le criò antes, ò despues: saben que hà tanto tiempo que encarnò, y no saben por què no determinò encarnar mucho antes, ò vn poco despues: saben que ha de venir à juzgar à los vivos, y à los muertos, y no saben quando: sabemos, que aborreció à Esau, antes que tuviessè sèr; y que amò à Jacob, antes que tuviessè meritos, siendo hermanos de vn vientre, como lo afirma el Profeta Malaquias, cap. 1. *Nonne frater erat Esau, Iacob dicit Dominus, & dilexi Iacob, Esau autem odio habui?* Final-

mente sabemos, que son muchos los llamados, y pocos los escogidos, y no sabemos, por que no son mas los escogidos, que los llamados: *Multi sunt vocati, pauci vero electi*, San Matheo, cap. 20.

Lo tercero supongo, que Dios, mediante su providencia ordinaria, conserva à todas las especies de las cosas que criò, y que concurre con ellas à todas sus operaciones, de tal suerte, que aunque los hombres puedan obrar contra su infinita voluntad, y santos preceptos; pero ni ellos, ni otra criatura alguna puede obrar sin su providencia. Lo quarto supongo, que todas las cosas que Dios hizo, y ordenò, son buenas, perfectas, y fecundas, de manera, que no se puede dezir, que esto es peor que lo otro; así lo afirma el Espiritu Santo, por el cap. 39. del Ecclesiastico, verso 40. *Non est dicere hoc illo nequius est*; y al verso 39. *Omnia opera Domini bona*: lo mismo consta del cap. 1. del Genesis, verso 12. y lo ha enseñado así la Magestad de Christo nuestro Bien, por San Marcos, al cap. 7. verso 37. por lo que es indigno de Filósofos Christianos el creer, y afirmar, con los Astrologos ignorantes, que Saturno, y Marte, son Planetas malevolos, porque todas las cosas, así celestes, y astrales, como elementadas, y elementales, observan inviolablemente la subordinacion, y ley, que Dios les puso en el principio, concurriendo *per se*, vnas à la generacion de otras, y todas à la conservacion del vniverso; y como para engendrarse vnas, es preciso que se mueran otras, segun la verdad de aquel Proloquio: *Generatio unius est corruptio alterius*; y por esto, concurriendo *per se* à la generacion de vnas, tambien concurren *per accidens* à la corrupcion de otras.

Supongo lo quinto, que todas las cosas están subordinadas vnas à otras, hasta llegar al divino precepto, desde la minima semilla, hasta la suprema esfera, dependiendo en sus movimientos las inferiores de las superiores; y así, los cuerpos celestes, Astros, y Elementos, concurren juntamente con la cosa elementada à la generacion, y produccion de otra cosa de su especie, segun las disposiciones, que hallan en la semilla elementada, y sus partes, y segun el sitio que ocupan en la figura celeste; y por esta razon, aunque concurren todos à la produccion de qualquier cosa, y de todas sus partes, vnos concurren mas principalmente à la produccion de vnas; y otros, à

la de otras; y por esso, vnas cosas se dicen solares, otras lunares, marciales otras, y otras joviales, &c. vnas igneas, y otras aqueas, &c. y assi, aunque todos los Cielos, Astros, y Elementos, concurren à la generacion de todo el hombre: la Luna, Cancer, y el Agua, concurren principalmente à la generacion del cerebro, y sustancia medular: el Sol, Leo, y el Fuego, à la del corazon, y de las fibras musculares, y membranosas: lo mismo hazen los otros Planetas, Cielos, y Elementos, respecto de los otros miembros del hombre, como se demostrarà en la segunda, y tercera Parte, tratando de las enfermedades proprias de cada parte del cuerpo humano.

Todos los Astros, Cielos, Elementos, y Elementados, obran con los proprios, y especificos fermentos, que continuamente producen, mediante sus movimientos proprios, y comunes, assi intrinsecos, como extrinsecos: llamamos movimientos intrinsecos, al fermentativo de la materia, y al operativo de la forma, y movimientos extrinsecos, à los con que el compuesto se mueve de vn lugar à otro para obrar; y assi, afirmamos, que ninguna cosa se puede hazer en el vniverso, aora sea natural, moral, ò artificial, que no se haga mediante el movimiento. Los movimientos extrinsecos con que los cuerpos celestes se mueven para conservar, y multiplicar los inferiores, son dos; el primero, se llama comun, y es aquel con que todos se mueven continuamente sobre los dos Polos, desde Oriente à Poniente, dando cada vno vna buelta completa en el espacio de veinte y quatro horas, mediante el qual, se hazen los dias, y las noches en todo el Orbe.

El segundo, se llama movimiento proprio, y es aquel, mediante el qual, los Planetas adquieren distinto lugar, moviendose por el Zodiaco, desde Poniente à Oriente, con el qual hazen distintas configuraciones, assi entre si, y los Orbes celestes, como respecto de la tierra, y mas elementos, y elementado, obteniendo en vn mismo tiempo la configuracion recta con vn clima, y la obliqua con otro; por cuya razon, siendo vno mismo su fermento, y su luz, son distintos sus efectos en diversas configuraciones, porque se vnien con distintos fermentos, y ponen en movimiento diferentes semillas, como se observa en nuestro emisferio, porque quando el Sol entra con su proprio movimiento local por la ecliptica en el signo de Aries, promueve, y aumenta las fermentaciones de todos
los

los elementos, animales, plantas, y minerales, que se contienen en él, perfeccionándolos, y aumentándolos hasta que llega al signo de Libra, porque en todo este tiempo tiene configuración mas recta con nuestro emisferio, que en otro tiempo del año, y por la misma razon, ay en él distintos climas, siendo el fruto mas tarde en aquellos con que el Sol tardó mas tiempo en adquirir el aspecto recto con ellos; y por la misma razon, à seis grados de la equinoccial, todo el año tienen las plantas, flores, y frutos, y es tiempo de sembrar, y coger.

Los Elementos, tambien se ha de suponer, que concurren mediante sus fermentos, à la generacion, y produccion de todo lo elementado; y como para la produccion de qualquier cosa, sez necessaria matriz connatural para la vnion del fermento con la semilla, obtienen el agua, y la tierra, en nuestra Filosofia, la razon de hembras; y como tales, son matrices proporcionadas para la produccion de todas las cosas, que no se hazen por verdadera generacion; y por esso consta del Libro del Genesis, que Dios mandò à la tierra germinar las plantas, y las yervas. Los Cielos, Astros, y mas Elementos, obtienen la razon de machos, moviendo, y fecundando con sus fermentos todas las semillas elementadas, y fermentos del agua, y de la tierra, segun las disposiciones que hallan en vno, y otro el elemento del fuego: tambien se supone, que en su estado natural, no quema, ni alumbra, sino adquiriendo, mediante el impulso, y la agitacion, vn movimiento preternatural, mas veloz del que le conviene, el qual conserva en vna semilla sulfurea, y azeytosa, destruyendo con su movimiento veloz el proprio, y natural de la cosa en que se introduce, como se ve en nuestro fuego artificial; y de este modo pudieran los Astros poner al elemento del fuego en este movimiento veloz, con que consumiera, y abrafara todo lo elemental, si Dios no huviera puesto cierta Ley à todos sus movimientos, que observan, y observarán inviolablemente hasta la fin del mundo, como se convence de aquel Texto sagrado del Profeta David: *Non vret te Sol per diem, nec Luna per noctem.*

El mayor, ò menor calor, ò frialdad, que experimentamos en los sublunares, lo producen los Astros, y cuerpos celestes, moviendo mas, ò menos los fermentos de los Elementos, que se contienen en todo lo elementado, moviendo mas en vnas configuraciones vnos, y en otras, otros; por cuya razon, en

ciertas conjunciones, y aspectos, promueven mas en vn clima; que en otro, distintos fermentos elementales, con que producen diversas epidemias, y pestes en lo elementado. Tambien suponemos, que aunque Dios no puso precepto à los Cielos, Astros, y Elementos, para que creciesen, y multiplicassen sus especies, les dispuso, y ordenò, para que vnos se moviessem por otros, y concurriessen todos à la conservacion, y procreacion de todo lo elementado.

Ultimamente supongo, que todas las semillas, y fermentos sustanciales, fueron concreados con los Cielos, y con los Elementos, y que son tantas sus diferencias, quantas las especies de las cosas que ay; los fermentos, son de dos maneras, vnos sustanciales, y otros accidentales; los sustanciales, son indistintos de las semillas, y se llaman tambien fermentos, porque son la primera parte de la semilla, que se pone en movimiento, por ser mas agil, y sutil; y la parte mas crassa, y gelatinosa, es la primera que se para, y pone en quietud; y así, toda la naturaleza física de las semillas, se explica bien por aquel Proloquio, que dize, que la naturaleza, es principio de movimiento, y de quietud. De este fermento sustancial, habló la Magestad de Christo nuestro Bien, afirmando, que el Reyno de los Cielos, era semejante al fermento, que la muger mezcla con la harina, y lo dexa hasta que toda esse fermentada: así consta del cap. 13. de San Lucas, y de San Matheo: *Simile est Regnum Calorum fermento, &c.* el fermento que la muger mezcla con la massa, no es distinto de ella en cosa alguna mas que en las disposiciones fermentales, que tiene para moverse primero; y moviendo toda la massa, estenderla, y aumentarla, tanto, que la buelva toda fermento.

Así creció, y multiplicò, mediante el movimiento fermentativo, y operativo, toda la sustancia de las especies que Dios criò, que sin que se engendrase, ni criasse ninguna de nuevo, solo ereciendo, y multiplicandose aquellas que Dios criò en el principio, baxo la forma, y disposiciones de semillas, bastaron, bastan, y bastarán para la produccion, y generacion de todas las cosas que ay, huvo, y ha de aver; como lo comprueba el Espiritu Santo, por el cap. 1. del Ecclesiastes, afirmando, que la sustancia que ha de aver, es la misma que ay, y que se ha de multiplicar del mismo modo, que se multiplicò:

Quid est quod fuit, ipsum quod futurum est, quid est quod factum

2

est, et quod faciendum est, nil sub Sole nobis. Los accidentales, son de dos maneras; vnos intrinsecos, y estos fueron conreados con las sustancias, o à lo menos educidos de ellas, en el mismo instante que tuvieron ser, y vnos son celestes, y astrales, y otros elementados, y elementales: los extrinsecos, son en cada cosa de innumerables diferencias, y vnos son diafanos, y otros opacos; de estos fermentos habla la Magestad de Christo nuestro Bien, por el cap. 16. de San Matheo, mandando à los Christianos, que se aparten del fermento de los hypocritas, y Hereges, Fariseos, y Saduceos: *Intuemini, & cavete à fermento Fariseorum, & Saduceorum*: de todo lo qual, se infiere, que los principios de nuestra Filosofia, son, semilla, y fermento, forma, y movimiento.

ARTICULO PRIMERO.

DEL MODO DE PROCEDER DE las cosas sublunares en su multiplicacion, y de la natural generacion del hombre.

Observan todas las cosas sublunares en la multiplicacion de su especie el mismo orden, que Dios observó en la creacion, y produccion sobrenatural de todas, porque assi como Dios crió primero las semillas, assi tambien las cosas producen primero sus semillas; y assi como aquellas primeras semillas se mantuvieron quietas con sus fermentos, hasta que al impulso del divino precepto se aumentaron, movieron, y dispusieron para las operaciones proprias de sus formas, assi tambien las semillas de las cosas sublunares, se mantienen quietas con sus fermentos, hasta que vnidos, y mezclados estos con el de la propria matriz, se mueven, y disponen para las operaciones proprias de sus formas; y el fermento de la matriz se està quieto, hasta que le mueve otro, y assi de todos hasta llegar al divino precepto, porque ninguna cosa se puede mover por sí, sin dependencia de otra, que la disponga, y mueva, como se evidencia del cap. 12. de San Juan, en donde se halla compro-

bada toda esta Filosofía por la Magestad de Christo nuestro Bien, afirmando, que el grano de trigo que cae sobre la tierra, no multiplicará su especie, ni hará mucho fruto, si primero no pierde la quietud, figura, y disposiciones de grano, que es propriamente morirle: *Nisi granum frumenti cadens supra terram, mortuum fuerit, &c. Atqui*, para perder la quietud, figura, y disposiciones de grano, necesita precisamente unirse con el fermento de la tierra, que es su propia matriz, para que poniéndose en movimiento, adquiera las disposiciones de raíces, tallo, y espiga: luego, &c. *Atqui*, el fermento de la tierra, para unirse con el del grano, necesita precisamente de que le disponga el agua, y la cultura, como consta de muchas verdades Evangelicas, y lo afirma el Apostol San Pablo, escribiendo à los Hebreos: *Terra saepe super se venientem imbrem, & germinans herbam opportunam illis à quibus colitur, accipit benedictionem à Deo.*

Tampoco el agua puede disponer la tierra, sino la dispone el ayre; ni el ayre al agua, sino le dispone el fuego; ni el fuego al ayre, sino le dispone la Luna; ni la Luna al fuego, sino la dispone Mercurio; ni Mercurio à la Luna, sino la dispone Venus; ni Venus à Mercurio, sino le dispone el Sol; ni el Sol à Venus, sino le dispone Marte; ni Marte al Sol, sino le dispone Saturno; ni Saturno à Marte, sino le dispone el Cielo Estrellado; ni el Cielo Estrellado à Saturno, sino le dispone el cristallino; ni este al estrellado, sino le dispone el primer movil, ò dezima esfera; ni esta al otro, sino le dispusiera el precepto de la divina voluntad, que basta solo para que se continue, moviendo por todo el tiempo, como bastò para hazerlos todos de nada, dependiendo assi el movimiento de la minima cosa de todas las criaturas superiores, y de la providencia ordinaria de Dios, que las conserva, y produce à todas, segun la Ley, que les puso en el principio.

Y assi, el fermento proprio de la semilla, vnido con el de la tierra, es el que produce el movimiento fermentativo del grano de trigo; y la forma del trigo, es la que produce las operaciones de su especie; advirtiendole, que el fermento de la tierra, disponiendo al grano de trigo para el movimiento, dispone juntamente otras innumerables semillas; como el agua, disponiendo el fermento de la tierra, dispone tambien otros innumerables fermentos, que halla dentro de su esfera, porque

todas las cosas tienen su esfera determinada, hasta donde pueden llegar, obrando, viniendo sus fermentos extrínsecos con los intrínsecos de otras cosas, poniéndolos en movimiento, como se observa en todos los Aromaticos, que à cierta distancia ponen en movimiento el fermento del sentido del olfato; y en la piedra Imàn, que teniendo dentro de su esfera el hierro, se vne, y mezcla el fermento extrínseco de la piedra, con el intrínseco del hierro, disponiendo su semilla para que la forma del hierro produzca vn movimiento preternatural con que el hierro, siendo de proporcionada magnitud, se mueve contra su naturaleza, hasta tocar en la piedra, y contagiándose mas por el contacto, conserva el fermento extraño, unido al suyo; de tal suerte, que à mas corta distancia, contagia tambien à otros hierros de inferior magnitud, aunque estos yà no pueden mover à otros: de este mismo modo producen los cuerpos celestes, y astrales, las crecientes del Oceano, la evaquacion menstrual de las mugeres, y las acepciones de las calenturas intermitentes, como se dirà en su Tratado particular.

Las cosas que se hazen por generacion, precisamente requieren, como yà se ha dicho proprio, y específico fermento, distinto del que contiene la semilla femenina, y matriz habil, destinada por la naturaleza: lo qual supuesto, dezimos, que generacion humana, es vn especial movimiento, que mediante la conjuncion de varon, y hembra, se excita en todos los miembros, y partes de vno, y otro generante; mediante el qual, concurre la hembra con la semilla à la propria matriz, y el varon con el fermento, que mezclado con la semilla, produce en ella otro movimiento con que la fermenta, mueve, y dispone para la operacion del alma racional, que Dios cria inmediatamente à la vltima disposicion del cuerpo, y dexa unida con el, mediante el movimiento fermentativo de la semilla, y el operativo de la forma.

Para este movimiento se requiere, que sean los dos generantes sujetos habiles, y capaces; lo que regularmente sucede en los hombres, desde catorze años, hasta setenta y cinco; y en las mugeres, desde doze, ò eatorze, hasta cinquenta; y despues de esta edad, se buelve incapaz del movimiento; en el hombre, el fermento; y en la muger, la semilla; y en los eunuchos, y enfermos, en qualquiera edad. A la excitacion

de este movimiento, concurre el mismo Dios, como causa primera, mediante su providencia ordinaria.

Tambien concurren todos los Cielos, Astros, y Elementos, à la produccion, y conservacion, assi del movimiento generativo del hombre, como à la del fermentativo de la materia, y sus partes; advirtiendole, que no engendran, sino que disponen para tal, ò tal generacion: y assi, vnos hombres son igneos, y solares; otros, aereos, y joviales, &c. Tambien concurre regularmente à la produccion de este movimiento, en fugetos capaces, algun objeto externo, ò fermento extrinseco de la misma especie; como al del varon el buen aspecto, hermosura, donayre, y discrecion de la muger, ò otra figura semejante de su especial conformidad, aora este presente, aora ausente, conservando su especie en la memoria, y passada à la imaginativa, al instante comienza vn nuevo movimiento fermentativo en el cerebro, que como exhalacion passa al corazon, y demàs partes del cuerpo; y se percibe mas sensiblemente en las genitales, è inflando, y moviendo la semilla; y fermentacion, excita el apetito de la conjuncion, y aumentandose en ella, de tal suerte, que en el varon pone en movimiento el fermento, ò levadura, que se contenia en todas las partes de su cuerpo; y en la hembra, la semilla, que tambien se contenia en todas las del suyo, depositando vno, y otro en la matriz, en donde queda vnido, y fermentando; y de la misma suerte se excita en las hembras este movimiento.

Pero se ha de advertir, que el alma racional es criada por Dios; y assi, ni es astral, ni elemental, y como libre, puede, y debe resistir en su principio estos movimientos, y otros semejantes, quando no son licitos; y quando lo fueren, como es en los casados, los deben ordenar à buen fin, teniendo por causa final de su consentimiento, el temor de Dios con el amor de los hijos, como expressamente lo manda Dios, y lo explico el Arcangel San Rafaël à Tobias el mozo, quando le tratò la bõda con la hermosa Sarà; hija de Raguel, con la qual avian estado casados siete mancebos, teniendo solo por fin la extincion del movimiento luxurioso, que avia excitado en ellos la hermosura de ella, y porque, assi procedieron como Gentiles, permitió Dios al demonio, que los quitasse la vida la primera noche de novios, antes que cumpliesen su mal ordenado apetito; pero à Tobias le mandò el Angel, que las primeras tres noches estu-

viésse en oracion con su esposa; y à la quarta le manda, que consumia el matrimonio con el temor de Dios, movido mas del amor de los hijos, que de la luxuria: *Quarta nocte accipies eam cum timore Dei, amore filiorum magis, quam libidine ductus.* Tobias cap. 6. Vean los que comen rentas, por enseñar esta doctrina à los Christianos, que quenta han de dar de la vniversal ignorancia que ay de ella?

El tiempo determinado para la animacion del cuerpo, aunque regularmente sucede à los siete dias despues de la conjugacion, no es facil el señalarlo; porque pende de la mayor, ò menor actividad del fermento, y de la mayor, ò menor disposicion de la semilla; el que sea el engendrado varon, ò hembra, pende de que la semilla tenga mas, ò menos partes igneas, y aereas, ò aqueas, y aereas: El que el engendrado sea sano, robusto, y hermoso, ò feo, morbofo, y aun monstruoso, pende de la mayor, ò menor proporcion de la actividad del fermento, con la ramolidad, humedad, ò sequedad de la semilla; y de esta misma desproporcion, y mayor desigualdad del fermento con la semilla, procede el que vnos hombres sean esteriles, respecto de vna muger, y fecundos con otra; y lo mismo en la muger, respecto de los hombres.

Aunque las mugeres suelen ser esteriles, por contener en la matriz algunas semillas estrañas, que fermentando preternaturalmente, la buelven morbosa; pero estando bien dispuesta, se figue la generacion, y despues animado el cuerpo, obtiene vna figura esférica, en que tambien se conserva tiempo desigual: porque siendo bien proporcionada la actividad del fermento, con la semilla, y sus partes, y la muger sana, y robusta, en espacio de siete meses adquiere el engendrado la robustez necesaria, para mudar de figura, y nacer; pero si huviere alguna desproporcion, necessita de nueve meses cumplidos para mudar de figura, y nacer; pero si fuere mayor la desproporcion entre el fermento, y la semilla, y la madre debil, ò enferma, tardará el engendrado diez, ò onze meses en adquirir la robustez necesaria, para mudar de figura, y nacer.

En adquiriendo el engendrado el vigor que se requiere para nacer, el varon, como mas robusto, se estiende, y dando vna buelta completa, procura con las manos, rompiendo vna membrana, que le sirvió de alvergue desde el principio, y se hizo de las partes mas etherogeneas de la semilla, conservandose, y

aumentandose , mediante otra peculiar fermentacion , romper la cárcel que le sirvió de habitacion , para salir à luz , y sacando primero manos , y cabeza, nacen los varones boca abaxo ; y las hembras , por constar su materia de partes mas humedas , y blandas , no adquieren tanta robustez , que puedan dar la buelta completa , y assi estendiendose, mudan de figura , y nacen boca arriba. Y el mismo alimento , que les sirvió en la matriz en forma lactea , para la conservacion de su movimiento fermentativo , mediante el qual se conserva el alma vnida con el cuerpo, adquiere despues del parto otro nuevo movimiento fermentativo , con que se mueve à los pechos de la madre , como antes se movia al vtero , desde el principio de la animacion , para que pueda servir de alimento al recién nacido, y conservar su movimiento fermentativo , mediante el qual vive , crece , y se nutre , adquiriendo mayor cantidad , y robustez , hasta que aumentandose el mismo movimiento fermentativo en aquellas partes destinadas para dientes , y muelas , dispone la semilla , para que el alma produzca vno , y otro , y el infante se vuelva capaz de masticar , y habil para digerir alimentos mas crasos ; y tampoco ay tiempo determinado para esta operacion , por la razon arriba dicha : Y en vnos niños està habil la materia para vnirse con el fermento varioloso en la infancia , y en otros en la juventud , y en otros en la edad consistente , y en otros en ningun tiempo ; y por esta razon en todas edades pueden tener las viruelas , ò no tenerlas en edad alguna. Este modo de explicar la generacion humana , se evidencia del segundo del Genesis ; en donde consta , que nuestro Padre Adàn , al instante que viò à su esposa , ilustrado por Dios , la puso el nombre de *Virgen* , que significa muger habil para la generacion ; y despues afirmó , que serian dos los principios de que se compusiese el cuerpo , que se avia de informar por otra alma racional , siendo tambien dos los generantes : *Et erunt duo in carne vna.*

Por esta Filosofia , no solo se pueden explicar todos los fenomenos de la naturaleza , sino tambien por la minima entidad de ella , contemplar , y venir en conocimiento de la existencia eterna de su Autor , y de sus inmensos atributos , porque el que tuviere noticia de los movimientos , y fermentos , assi intrinsecos , como extrinsecos , de Cielos , Astros , Elementos , y elementado , darà razon cabal de qualquiera operacion que se produzca en todo el vniverso ; y del movimiento del minimo fermento , se

se puede probar la existencia eterna del Criador, subiendo por el orden de las causas. De la Creacion, su infinito poder. De la produccion de las especies de las cosas, su infinita bondad. De la extension de la sustancia de las semillas, su inmensa grandeza. De la subordinacion de lo elementado, à lo elemental, y celeste, su infinita sabiduria. De la inclinacion natural de las cosas, à la observancia de su Ley, su eterna voluntad. De la vnion, y conformidad de las semillas con los fermentos, la verdad eterna. De la armonia, y concordancia del movimiento fermentativo de la materia, con el operativo de la forma, su infinita virtud. Y de la quietud, y descanso de las semillas, su gloria eterna.

ARTICULO SEGUNDO.

EN QUE CONSISTA LA VIDA, Y LA muerte, salud, y enfermedad.

EN todas las cosas, ay dos movimientos propios, y especificos de cada vna; el vno, es proprio de la materia, ò semilla, que es la fermentacion que la dispone para el movimiento de la forma; y el otro, es proprio de la forma, y es el con que obra en la materia, ò sustancia de la semilla, segun las disposiciones que halla en ella; para cuya inteligencia, suponemos, que todas las formas materiales, son vna misma sustancia con la semilla, y solo se distinguen de ella modalmente; esto es en el obrar; porque aunque cada vna està contenida en su semilla, no tiene exercicio, ni exerce operacion alguna, hasta que la halla dispuesta por el movimiento fermentativo de su especie.

Tambien suponemos, que el alma racional es vna sustancia espiritual incompleta, criada por Dios, al instante que la materia, ò semilla tiene las disposiciones necessarias, para que el alma obre en ella; y assi, estos dos movimientos, son uniformes; y aunque el de la materia, ò semilla, assiste algun tiempo sin el de la forma, de ningun modo puede existir el de la forma sin el de la materia; ni tampoco obrar esta, sino segun las disposiciones, que hallare en aquella, como se observa en el hombre, que siendo vna misma su alma racional, des-

de el principio de su animación, hasta llegar à su mayor robu-
 tēz, solo exerce antes de nacer las operaciones vegetables, y
 las menos perfectas de las animales, y despues de nacer co-
 mienza desde luego à exercer las sensitivas, y con el tiempo las
 racionales, porque el alma solo produce las operaciones, se-
 gun las disposiciones que halla en el organo; por cuyo defec-
 to, vnos son sordos, mudos otros, y otros ciegos; vnos ton-
 tos, y otros locos.

Por esta misma razon, es la vida *vn movimiento continuo con
 que el alma obra en la materia, segun las disposiciones que halla en
 ella*; y comprehende esta explicación, tanto la vida sana, como
 la enferma: y la salud, es *vn movimiento fermentativo, que con-
 tinuamente dispone la materia, y sus partes, para las mas rectas
 operaciones de la forma de su especie*: tienen estos dos movimien-
 tos su termino señalado por la naturaleza, del qual no pueden
 exceder, ni faltar en el estado natural, y asi se pueden depra-
 bar, aumentandose, ò disminuyendose en todo el viviente, ò en
 alguna de sus partes, faltando à su natural ley sexo, y textura,
 de tal suerte, que se lleguen à extinguir; y esto puede suceder
 de innumerables modos, y por muchas causas: primeramente
 se puede deprabar el movimiento fermentativo, por otro mo-
 vimiento contrario, producido por algun fermento extraño,
 astral, elemental, ò elementado, que hallando dispuesto el
 fermento natural del viviente, se vne con el, y le haze fer-
 mentar preternaturalmente en toda la materia, ò en alguna
 de sus partes, hasta que extinga su proprio fermento.

Secundariamente se puede extinguir, aumentar, ò dismi-
 nuir, por la demasiada abundancia de semillas, y fermentos ali-
 menticios, ò por la falta, y carestia de ellos, ò por algun ins-
 trumento, ò causa externa, que hiriendo, ò oprimiendo al vi-
 viente, ò alguna de sus partes, le impide, y quita las disposi-
 ciones necessarias para el movimiento natural. Ultimamente
 se puede extinguir, ò deprabar el movimiento fermentativo,
 por la consumpcion del fermento accidental intrinseco, ò por
 su poca actividad, y por la resistencia de la materia, y su in-
 capacidad. Quando se extingue el movimiento fermentativo,
 por la paulatina consumpcion del fermento proprio, ò por la
 incapacidad de la materia para el movimiento, se extingue tam-
 bien el operativo de la forma, y se llama muerte natural; pero
 quando se sufoca, ò extingue por alguna causa extraña, aora
 sca

sea instrumental, ò venenosa, que aumentando el movimiento mas de lo establecido por la naturaleza, desispe el fermento del viviente, ò disminuyendole mas de lo justo, le reduzca à la quietud, se dize muerte violenta.

Y así, la enfermedad, es propriamente vn movimiento estraño, con que la materia del viviente se mueve contra su natural propension, produciendo en el viviente, y sus partes, disposiciones contrarias à las que requiere la forma para obrar; y por esso, los enfermos no exercen bien las operaciones de su especie. La muerte, es vna total extincion del movimiento operativo de la forma, porque como esta nunca obra sin hallar disposiciones para su operacion: luego que no halla dispuesta la materia para alguna, cessa de obrar; y en las cosas materiales, se queda sin operacion para siempre, quedandose su sustancia, y la de la semilla baxo de vna minima quantidad en la misma sustancia primera de que Dios las formò; y el alma racional, por ser mas noble, se va à habitar el lugar, que segun sus meritos, le està señalado, siguiendola solo de todo quanto possiea el hombre las obras, como lo afirma San Juan, por el 14. del Apocalypsis: *Opera enim illorum secuntur illos*; quedando, por ser incompleta, con vna innata inclinacion à la reunion, que logrará para siempre al impulso de otro precepto divino, sin necessitar mas de fermentos elementales, ni astrales.

La sustancia material del hombre, faltandole los dos movimientos, tambien se buelve à la primera semilla de que Dios formò el hombre, que fue la tierra; como consta vno, y otro del segundo, y tercer Capitulo del Genesis: *Memento homo, quia pulvis es, & in pulverem reverteris*. Y porque al instante que el alma cesso de toda operacion en el cuerpo del hombre, se hizo vna total defunion de todas aquellas semillas, y fermentos, que vnidos con el del hombre, componian sus miembros, magnitud, y figura, cada vno existe por su particular existencia, componiendo por algun tiempo aquella aparente simetria, y vnion; y continuando cada vno, con su proprio movimiento fermentativo, dispone su semilla para las operaciones de su forman, y sirviendoles de matriz el cadaver, vnos son gusanos, otros plantas, otros yervas, &c. y así, aunque falte, ò se transmute la sustancia de vna cosa, no repugna, que todos sus fermentos accidentales, existan sin ella.

ARTICULO TERCERO. DEL TERMINO DE LA VIDA humana.

ASSI como Dios señaló à todas las cosas su propia magnitud, forma, figura, y determinado movimiento, así tambien tiene señalado à cada vno de los hombres, y mugeres su termino de vida, hasta el qual pueden vivir todos; pero ninguno puede passar del, como lo afirma el mismo Dios, por el cap. 14. de Job: *Constituisi terminos eius, quos præterire non potest.* El Santo Profeta David, Psalmo 38. tambien afirma, que Dios le tiene al hombre medidos, y señalados los dias que ha de vivir: *Ecce mensurabiles posuisti dies meos;* y así, lo mas que puede desear el hombre, es, que Dios le dexé vivir, hasta llegar al termino, que le tiene señalado, y que se lo dé à conocer para servirle, y amarle mas.

Todo lo dicho comprueba el Santo Profeta David en el Psalmo 38. y en el 101. en el primero, dize à Dios, que habló en su lengua, y que le dé à conocer el termino de su vida, para saber quanto tiempo ha de vivir: *Ecce loquutus sum in lingua mea, notam michi fac finem meum, & numerum dierum meorum, ut sciam, quanto tempore vivam;* y en el segundo, confirma el Santo Profeta esta Doctrina, y la del Artículo antecedente, pidiendo à Dios, que no le quite la vida en la mitad de sus dias, sino que le dexé llegar al termino prescripto, sin que antes del le quiten la vida, la grandeza de las enfermedades, y miserias, ni la crueldad de los enemigos: *Ne revozes me in dimidio dierum meorum; sed patiaris me vita cursum perficere; nec sinam præscindi dies meos morborum, vel calamitatum magnitudine, atque inimicorum crudelitate;* de lo que se prueba, que aunque ninguno puede passar del termino señalado por Dios, todos pueden morir antes de llegar à él; porque así como Dios constituyó à nuestros primeros Padres libres, para que observando sus divinos preceptos, viviesen para siempre; ó quebrantando alguno, quedassen sujetos à las leyes del morir; así tambien dexó en la mano de cada hombre, ó muger, el vivir, hasta el termino que le tiene señalado, guardando sus santos preceptos, ó morir

antes de él, quebrantando alguno de ellos, porque los hizo Dios libres à todos para obrar, como lo afirma el Espíritu Santo, por el cap. 15. del Eclesiástico: *Constituit Deus hominem in manu consilij sui.*

Y por esto, el mismo Dios afirma, por el Profeta David, Psalmo 54. que los hombres asesinos, y engañadores, no llegaràn à la mitad del tiempo, que ayian de vivir: *Viri sanguinarij, quisque alijs dolum machinantur, aut perniciem moliantur, non explebunt vita sua dimidium;* y por el Santo Job, cap. 8. afirma, que el facineroso, perecerà antes de vivir los días que le estaban señalados: *Facinorosus peribit antequam dies eius impleantur.* Lo mismo afirma por el cap. 11. y 15. del mismo Job, y en todos los Libros de la Sagrada Escritura, se hallan innumerables muertes violentas, con que Dios castigò los transgresores de sus Mandamientos, antes del termino de su vida.

Ni à estas verdades catholicas se opondrá el verò oy vivir hasta la vejez à muchos hombres, y mugeres, impios, injustos, y facinerosos, que mantienen publicamente su vanidad de la injusticia, que practican, violando, no solo los preceptos de Dios, y de la Iglesia, sino tambien todas las Leyes Civiles, y Patrias; porque à esta duda, se responde facilmente con la Parábola de la Zizaña, que nos enseña el Santo Evangelio, diciendo: Que los guarda Dios para el tiempo de la siega, arrojandolos entonces para siempre al fuego eterno, y separandolos de entre los buenos por toda la eternidad: ni tampoco se opondrá à estas verdades la temprana muerte de los niños; ni la persecucion, y muertes violentas, que padecen los justos, porque el mismo Espíritu Santo, por el Quarto de la Sabiduria, afirma, que arrebatà Dios de entre los pecadores al que le agrada, porque no les corrompa la malicia; y que las almas de los que así saca con violencia de entre los hombres, eran agradables à Dios, y que por esto se da priessa à llevarlas à la gloria: *Placens Deo factus dilectus, vivens inter peccatores, transfatus est, raptus est, ne malitia intellectum eius immutaret, aut figmenta deciperent animum illius. Placita enim erat Deo anima illius, ob id properavit educere illum de medio iniquitatum:* y aun así en la muerte de los niños, como en la de los justos, y sus persecuciones, obra Dios por el mayor bien, y provecho de los hombres, instruyendo, y perficionando mas à los justos, y

40.
enmendado à los pecadores, acordandoles la fragilidad de su naturaleza, con la muerte de los otros.

TRATADO TERCERO.

DEL MODO DE CONSERVAR
la vida humana, hasta llegar al termino señalado por Dios.

Despues que en el primer Tratado explicamos el origen, y principio de todas las cosas; la prodigiosa formacion del hombre, y de la muger; y el origen de la vida, y de la salud; la causa, y antigüedad de la muerte, y de las enfermedades; figuióse en el segundo, el tratar del orden con que las cosas sublunares proceden en su multiplicación de la generacion humana, de la esencia de la salud, de la de la muerte, y de la vida, y de su termino, señalado por Dios; y aora se sigue, el explicar el modo con que deben proceder los hombres, para llegar à vivir hasta el termino prescripto, para cuyo fin crió Dios los remedios, y el Arte de la Medicina, conservando su Divina Providencia vno, y otro, hasta nosotros.

ARTICULO PRIMERO.

DEL ORIGEN DE LA MEDICINA, DE su necesidad, y vtilidad.

ES Dios tan misericordioso con las criaturas, que consta del sagrado Libro del Genesis, que hizo antes frutas, y alimentos, que hiziesse animales, que se alimentassen; y vno, y otro hizo tambien antes, que hiziesse al hombre; y así, no permitió su Bondad infinita, que huviesse enfermedades; antes que huviesse remedios; antes bien hubo mucho tiempo los remedios, y el Arte de la Medicina, sin que huviesse enfermedades, y oy asisiten, y se conservan por la Divina Providencia, y por la misma naturaleza, en cada clima de todos los
que

que ay en la tierra, todos los remedios correspondientes à las enfermedades de cada vno de sus habitantes, sin necessitar traer remedios para curar las de otro clima distinto. El Espiritu Santo, por el Eclesiastico, cap. 38. afirma, que Dios criò la Medicina de la tierra: *Altissimus creavit Medicinam de terra.* Habla el sagrado Texto de todo lo vegetable, y animal; y para que se entienda, que no lo hizo por creacion verdadera, sino por educion sobrenatural, vsa del verbo *Creavit*, con el addito *Terra*; y solo habla en este Texto de los alimentos, y de los remedios, que son la Medicina instrumental; pero como esta necessita de aplicacion, y direccion, segun reglas, y leyes de la naturaleza particular, y vniversal, fuera inutil al hombre sin este conocimiento.

Y por esta razon, afirma el Espiritu Santo en el mismo Capitulo, que Dios criò el conocimiento directivo de toda la Medicina, que avia criado de la tierra, porque era necesario al hombre enfermo: *Dà locum Medico; etenim illum creavit Dominus, & non discedat à te, quia opera eius sunt necessaria: est enim tempus, quando in manus illorum incurras.* Sabia Dios, que avia el hombre de quedar sujeto por el pecado à la muerte, y à las enfermedades, y que avia de aver tiempo en que necesitasse de los remedios; y por esso, dize el sagrado Texto, que criò el alma del primer hombre ilustrada con el conocimiento directivo del enfermo, el que enseñò à sus hijos, y nietos, y conservò la Divina Providencia, como todas las especies de las otras cosas que criò, hasta nuestro tiempo; de lo que se evidencia, el aver la Medicina instrumental, no solo antes que huviesse enfermedades, sino aun antes que huviesse el primer hombre; y la Medicina directiva, començar à existir con el primer hombre mucho antes, que ninguna enfermedad: debiendose entender, que fue hecha por verdadera creacion; porque el verbo *Creavit*, apelà precisamente sobre la Medicina directiva, que es la forma que dà al hombre el ser de Medico.

Que este conocimiento directivo, sea necesario al enfermo, así para alimentarse, como para aliviarse en su dolencia, y evitar el grave peligro en que se halla su vida, el mismo Texto sagrado lo afirma, y la razon lo persuade, y convence; porque el Texto dize: *Que las obras del Medico, son necesarias al enfermo; sed sic est*, que las obras del Medico, son la direccion

42
del enfermo, segun el orden, y leyes de su naturaleza particular, el movimiento de su enfermedad, y mas leyes del vniverso: luego es evidente, que siendo necessarias al enfermo las obras del Medico, le es necesario el conocimiento directivo, segun su naturaleza, y la de su enfermedad: *Atqui*, este conocimiento, es el Arte de la Medicina: luego el Texto sagrado dize, que es necessitaria al enfermo el Arte de la Medicina; y porque los sanos no despreciaffen este Arte, el mismo Dios les afirma, que vendrà tiempo en que la necessiten: *Est enim tempus, quando in manus illorum incurras.*

La razon conuence tambien la necessidad, que tiene el hombre de direccion, y enseñaanza, no solo en sus enfermedades, sino tambien en su infancia, y mayor robustez; pues vemos, que la naturaleza dotò à los brutos de vn instinto, con que desde el instante del nacer, se saben regir, y gobernar, hasta el morir, buscando por sí el remedio mas conveniente para sus dolencias, y el alimento mas proporcionado para la conservacion de su vida; y el hombre necessita quien le cuido, y dirija, no solo para aliviar sus dolencias en la infancia, y mas edades, sino aun para elegir el alimento, que le conuiene, y producir algunas acciones meramente naturales: *Atqui*, el Arte, que enseña à dirigir así al hombre, segun las leyes de su naturaleza, su temperamento, edad, y sexo, es vtil, y necesario: este Arte, es la Medicina directiva: luego esta es vtil, y necesaria.

A mas de esto, enseña el Arte de la Medicina à fecundar los esteriles; à conservar en su lugar los miembros, y à reducir à él los dislocados; à conservar la salud, y la vida; à expeler todas las enfermedades; à disponer los organos de la razon, para memorar, juzgar, y discurrir; dà reglas para dirigir las operaciones de la voluntad, y para conocer entre los estremos el medio, y obrar segun las leyes de la razon, y de la naturaleza: luego es vtil, y necesaria; y el dezir lo contrario, es brutalidad, necedad, y aun blasfemia.

(S)(X)(S)

(S)(X)(S)

ARTICULO SEGUNDO. DE LA OBLIGACION DE LOS enfermos.

EN el mismo Capitulo 38. del Ecclesiastico, enseña expressamente el Espiritu Santo, à todos los enfermos, assi hombres, como mugeres, todo quanto deben hazer los Christianos, para sanar de sus enfermedades, imponiendoles cinco preceptos; que obligan à todos los que tengan uso de razon, baxo la pena de pecado grave, y de no curar jamàs: el primero, es, que el enfermo no se desprecie à si mismo, sino que ponga toda su confianza en Dios, repitiendo Actos de Fè, y Esperanza, haziendo todo lo que estuviere de su parte para curar: *Fili in infirmitate tua, ne despicias te ipsum, sed ora Dominum, & ipse sanabit te.* Por no observar este precepto el Rey Asà, consta del cap. 16. del Paralyomenon, que en toda su vida sanò de vna enfermedad de gota, que le sobrevino el año 39. de su Reynado: *Egrotavit etiam Asà anno 39. Regni sui, dolore pedum vehementissimo, & neque in infirmitate sua quesivit Dominum; sed magis in Medicorum Arte confissus est, dormivitque cum parentibus suis, & mortuus est.*

Por el mismo precepto, està obligado el enfermo à conformarse con la voluntad de Dios, y à pedirle con humildad la salud, si le conviene mejor, yà que le dexe vivir, hasta el termino que le tiene señalado; y haziendolo assi, el Texto sagrado afirma, que Dios le sanarà: y por averlo hecho assi el Rey Ezequias, consta del Libro 4. de los Reyes, cap. 20. que curò de vna enfermedad mortal, y que Dios le alargò quinze años de vida. El Apostol San Pablo, afirma en el cap. 12. à los de Coryntho, que la virtud se perficiona en la enfermedad: *Virtus in infirmitate perficitur*; porque en ella se castiga, y macera la carne, que es el mayor enemigo del alma; y por esto, en el cap. 1. à los de Coryntho, afirma el Santo Apostol, que nunca estaba mas fuerte, que quando estaba enfermo: *Cum infirmor; tunc fortior sum*; motivos, que bastan al enfermo Christiano, para conformarse con la voluntad de Dios, y darle gracias por el beneficio que le haze, dandole en la enfermedad

del cuerpo vn remedio , con que vigorar, y fortalecer el alma.

Por el segundo precepto, manda el Espiritu Santo, al enfermo, que se confiese, proponga la enmienda, y restituya lo que tuviere mal llevado: *Averte à delicto, & dirige manus, & ab omni delicto munda cor tuum*; y por averlo hecho así el Rey de Gérra, del modo que él podía, restituyendo la muger al Patriarcha Abraham, y confessando su engaño, diziendo, que la avia tenido por soltera; y restituyendole los daños, que les pudo ocasionar la detencion, encargando à Abraham, que pidiese à Dios por su salud, consta del sagrado Texto del Genesis, cap. 20. que curò de vna calentura, que no avian podido entender los Medicos. Por el tercer precepto, manda Dios al enfermo dár mas limosna, que la que daba en salud, à los pobres, que son Templo vivo de Dios: *Impingua oblationem*; y así se lee en la Sagrada Escripura, que el hijo de la Viuda de Samaria, el Rey Ezequias, y otros innumerables, quando estaban enfermos, aumentaban la limosna, y daban ricas Ofrendas al Templo, porque Dios les sanasse de sus enfermedades.

Por el quarto precepto, se entiende, que manda à los enfermos, que professan la Ley de Jesu-Christo, recibir el Sacrosanto Sacramento de la Eucharistia; figurado en la flor de la harina, ò à lo menos, tenerle presente en la memoria, con gran veneracion, y deseo de recibirle: *Dà suavitatem, & memoriam similaginis*; à la observancia, y practica de todos estos santos preceptos, està obligado el Christiano, que està gravemente enfermo, aun antes de llamar al Medico, porque tan parte essencial del hombre es el alma, como el cuerpo; y mas debe, el que llegó à tener uso de razon, cuydar de la salud, y robustez de aquella, que es inmortal, que de la organizacion, y temperatura de este, que es mortal.

Por el quinto, y vltimo precepto, està obligado el enfermo à llamar al Medico, y à obedecer sus preceptos; y en su defecto, al Cirujano, ò Barbero, ò otro qualquiera, que sepa dirigirle mejor en su enfermedad: *Dà locum Medico*; porque aunque todos los nacidos están en el peligro del morir, como lo afirma el Espiritu Santo, por el Quinto de la Sabiduria: *Sic, & nos nati continuè desinimus esse*; pero los que están enfermos, están en peligro proximo de la vida, así por ser regular el acabarse la vida con vna enfermedad, como por no saber el hombre quando se ha de morir, como lo afirma el Espiritu Santo,

por el cap. 9. del Eclesiastico : *Nescit homo diem suum* ; porque este conocimiento está reservado solo à Dios, como consta del cap. 14. de Job : *Brevis dies hominis , numerus mensis eius pèns te est* ; y por esta razon , manda la Magestad de Christo nuestro Bien , por el cap. 24. de San Matheo , que los hombres velen continuamente , porque no saben quando se acabará su vida : *Vigilate , quia nescitis quâ hora Dominus Vester veniet* : luego todos los que están enfermos , están en peligro proximo de la vida , y consiguientemente obligados à evitarle , y salir del por todos los medios humanos , como expressamente lo manda la Magestad de Christo nuestro Bien , por el cap. 10. y 24. de San Matheo , y por el 2. de San Lucas ; y por este Santo , y Evangelico Precepto , están obligados los Christianos à mudar de clima en el tiempo de la peste : luego el que está enfermo , peca mortalmente ; sino haze todo lo que está de su parte para salir del peligro de la vida en que le tiene su enfermedad : *Atqui* , está de su parte , y en su mano el llamar al Medico , y obedecer sus preceptos : luego está obligado à llamarle , y obedecerle , pena de pecar mortalmente contra los preceptos sagrados.

Tambien es temerario , y peca mortalmente , el que despreciando los medios naturales , se está ocioso en el peligro , esperando que Dios le saque de él , obrando sobrenatural , y milagrosamente , así porque se opone al orden , y precepto , que Dios puso à la naturaleza , como porque pretende vanamente dirigir à su gusto la voluntad de su Criador , porque Dios solo haze milagros , ò para ostentar su poder , y grandeza , ò para hazer de los infieles , fieles ; y así se lee del Apostol San Pablo , que curò milagrosamente , y sin remedios , al padre de Publio , que era Gentil , è infiel ; pero à Timotheo , que era fiel , y buen Christiano , le curò con remedios ; porque tiene muy poco de Christiano , el que estandose ocioso en el peligro , sin obrar nada de su parte , espera milagros , y repugna los medios naturales por opinativos , contingentes , y falibles , como se evidencia de la Vida , y Doctrina de Nuestro Señor Jesu-Christo , que siendo el Autor de todos los milagros , practicò para nuestra enseñanza , valiendose de los medios humanos , y naturales , para evitar el peligro de su vida , por mas que como tales , no les repugne la falibilidad , como se evidencia de los Santos Evangelios.

Consta del cap. 2. de San Matheo, que el Señor San Joseph, con la Virgen Nueſtra Señora, y ſu Mageſtad Santísima, ſiendo Niño, ſe paſſaron à los Dominios de Egipto, por evitar el peligro de la vida, con que el cruel Edicto del Rey Herodes amenazaba à ſu Mageſtad Santísima; y del cap. 4. de San Lucas, y del 8. de San Juan, tambien conſta, que Nueſtro Señor Jeſu Chriſto, ſe valió del medio de la fuga, ſiendo yà Joven, para evitar el peligro de la vida, con que le amenazaba la crueldad de los Judios; y aunque ſabia ciertamente, que no avia de morir à manos de vnos, ni de otros, haſta que quiieſſe, ſe valió de los medios naturales, para evitar el peligro de la vida, ſin reuſarlos por falibles, aſperos, ni trabajosos: luego el Chriſtiano enfermo, que no ſabiendo quando ſe ha de morir, ſe mantiene en el peligro de la vida, que trab conſigó la enfermedad, reuſando los remedios naturales, porque ſon falibles, obra contra la Doctrina, que para nueſtra enſeñanza práctico la Mageſtad de Chriſto, y peca mortalmente. De los Santos Evangelios, conſta tambien, que ſu Mageſtad Santísima, yſaba de los medios naturales, aun quando obraba ſobrenatural, y milagroſamente; porque antes de reſucitar à Lazaro, le mandò quitar la Loſa del Sepulcro: antes de curar al Paralytico, le preguntò, ſi queria ſanar, y deſpues le mandò levantar: para curar al Ciego, amaſò primero la tierra con ſu Sacroſanta Saliva, y ſe la aplicò à los ojos: luego ſi Dios, para obrar ſobrenaturalmente, no deſprecia los medios naturales; el hombre, que los repugna, para ſalir del peligro, es temerario, y peca mortalmente.

Eſta Sacroſanta Doctrina practicaron los Santos de la Ley de Gracia, y los de la Ley Antigua; porque del cap. 8. de los Hechos de los Apoſtoles, y del 2. à los de Coryntho, cap. 11. conſta, que aviendo Dios embiado al Apoſtol San Pablo à la Ciudad de Damasco; luego que el Santo ſupo, que el Governador avia mandado cercar la Ciudad, y poner Guardas en las Puertas para prenderle, ſe eſcapò de noche del peligro, que le amenazaba, deſcolgandòſe por la muralla en vna eſpuerta; no obſtante de ſer remedio falible, porque no repugnaba aver dado en manos de los Guardas, y ſer preſo; ni ſe eſtuvo ocioſo eſperando el milagro, porque ſabia, que nõ obra Dios ſobre el orden de la naturaleza, con tanta frecuencia, como lo perſuade, y pondera la ignorancia. Del Libro 3. de los Reyes, cap. 18. y 19.

tambien consta, que el Profeta de Dios, Elias, y otros cien Profetas Santos, evitaron el peligro de la vida, con que les amenazaba la crueldad de la Reyna Jezabela, huyendose à vn monte, y ocultandose en distintas cuebas; y el Santo Profeta David, hallandose vngido por mandado del mismo Dios, y electo Rey de Israel, consta del Libro segundo de los Reyes, cap. 13. que se huyó de su misma Casa por vna ventana, y anduvo cinco años ausente de su muger, y familia, por diferentes montes, y barrancos, passando innumerables trabajos, por evitar el peligro de la vida, con que le amenazaba la tyrania del Rey Saul: luego los hombres racionales, están obligados à evitar el peligro de la vida, valiendose de los medios naturales, aunque sean falibles.

Los Gentiles racionales, para evitar el peligro, que trae consigo la enfermedad, consta de todas las Historias, que se han valido de todos los medios naturales, que les han sido posibles; y del Libro 4. de los Reyes, cap. 5. consta, que estando Naamán enfermo de lepra, solo con la noticia que dió à su muger vna Esclava Hebrea, de que en su tierra avia Medicos, que curaban de aquella enfermedad; solicitó de su Rey vna Carta de empeño, para el de Israel, y se partió desde Syria à Jerusalem, con muchos dineros, y vestidos, solicitando el remedio para salir del peligro en que se hallaba con su enfermedad, háziendo como Gentil todo lo que estaba de su parte; y el Santo Profeta Eliseo, que era el Medico, que sabia curar en Israel la lepra, luego que supo su llegada, avisó al Rey de Jerusalem, para que le remitiesse el enfermo; y enterado de su enfermedad, con las mas circunstancias necesarias, le ordenó fiere baños en el Rio Jordán; y aunque à Naamán no le pareció remedio infalible, lo practicó con gran confianza, y curó perfectamente: luego el cometer la cura de su enfermedad à la naturaleza, ò al milagro, desconfiando de la direccion de la Medicina, por falible, y reusando el remedio por su incertidumbre, es contra la Doctrina, que practicó Nuestro Señor Jesu-Christo; los Santos de la Ley Antigua, y Evangelica; y los Gentiles racionales.

Què mayor irracionalidad podrá cometer vn hombre, que se ve ahogar en vn Rio, que repugnar el agarrarse de vna soga, que le arrojan de la orilla, alegando, que es remedio falible, porque se puede quebrar? O ver à vno, que se le quebrò

vna pierna, oponerse à su composicion, ò repugnar el que se le dislocò vn tovilla, la reduccion del hueso à su lugar, deshechar el herido la ligadura, que sujetandole los labios de la herida para la vnion, impide el fluxo de sangre, alegando, que el Arte que enseña à componer piernas, à reducir huesos à su lugar, y à hazer ligaduras, es falible; porque vnos ligan de vna suerte, y otros de otra; vnos reducen los huesos de vn modo, y otros de otro; vnos curan las heridas de vna manera, y otros de otra; y que por esta razon, se ha de desconfiar de este Arte, y de estos remedios, y cometer la ligadura de la pierna, y de la herida, la dislocacion del hueso, y fluxo de sangre à la naturaleza, ò esperar que Dios haga vn milagro: esta Doctrina, es verdaderamente diabolica; y el practicarla contra las Leyes de la razon, que deben observar los hombres, todos sean de la Ley, ò Seta, que fueren; y contra las de la naturaleza, que observan; y han practicado todos los brutos.

Porque la razon persuade, y convence, que la naturaleza, que estando sana, y robusta, no bastò por si sola para resistir la introduccion del fermento estraño, ò causa morbosa; menos bastará debil, y enferma, sin direccion, ni ayuda para domarle, vencerle, separarle, y expelerle: luego el cometer à la naturaleza toda la curacion, desconfiando de la direccion de la Medicina, y del remedio, porque no son infalibles, es obrar contra las Leyes de la razon, que aun los mismos Gentiles observaron; y contra las de la naturaleza, que los irracionales practican. Quantas vezes se ha visto, que vn Ciervo, ò vn Lobo, ò vn Jabali, viendose perseguidos de los Perros, se han valido de los Cazadores, por evitar el peligro de la vida en que se hallaban, aunque por su instinto conocian bien, que este remedio no era infalible, le practicaban, por no serles posible otro mas seguro: luego el aconsejar à los enfermos, que desconfien del remedio, porque es falible, y el mantenerse en el peligro, por lo mismo, es contra las Leyes de la razon, y de la naturaleza; y consiguientemente, Doctrina diabolica.

Sectarios, son de esta misma deprabada Doctrina, los que se atreven à afirmar, que el mandar el Medico à vn enfermo Christiano recibir los Santos Sacramentos, persuadiendole à que viva, como si huviera de morir, es causa de que se le agra-

ve la enfermedad, y muchas vezes, de que se le figa la muerte; porque esta es blasfemia contra los Santos Sacramentos, su Autor, y Preceptos sagrados; y el que persuade, o cree semejante error, es instrumento de que se vale el Demonio para perder las almas, y cogerlas descuydadas de lo que deben tener mayor cuydado. Segun los Preceptos Evangelicos de Nuestro Señor Jesu-Christo, solicitando, con tan diabolico engaño, que vivan los hombres olvidados de su vltimo fin: antes bien todo el acierto de la curacion, y alivio del enfermo Christiano, consiste en la digna recepcion de tan soberana Medicina, como son los Santos Sacramentos; y si ay audacia en los hombres necios, para persuadir à los enfermos à la desconfianza de la Medicina, y del remedio, porque son falibles, admira que aya atrevimiento en ellos para publicar en tierra de Christianos, que la Medicina, que siempre es, y será remedio infalible de cuerpo, y alma, *alivia*, y mata al que dignamente la recibe.

ARTICULO TERCERO.

DE LA OBLIGACION DE LOS sanos.

LOS hombres, y mugeres sanos, tienen en su mano el remedio más seguro para conservar la salud, observando los Preceptos de Dios, y de la Santa Madre Iglesia: así lo afirma el Espiritu Santo, por muchos Textos sagrados; y especialmente, en el cap. 15. del Exodo, hablando con todos los hombres, y mugeres, afirma el mismo Dios, que al que guarda sus santos Preceptos, no le afligirá con enfermedades, ni le molestará con ninguna de las innumerables plagas con que castigó los pecados de los Gitanos, afirmandoles, que él mismo será su Medico: *Si audieris vocem Domini Dei tui, & quod rectum est coram eo feceris, & obedieris mandatis eius, custodierisque omnia precepta illius, cunctum languorem, quem posui in Aegypto, non inducam super te. ego enim Dominus sanator tuus.* Todo el tiempo que los Israelitas observaron los santos Preceptos de Dios,

quando les sacò del cautiverio de Ægypto, ninguno estuvo en-
fermo, como lo afirma el Santo Profeta David, Psalmò 104.
Et non erat in tribubus eorum infirmus; y aunque todos los
Christianos, tanto sanos, como enfermos, estàn obligados à
la observancia de todos los Preceptos de Dios, tienen los sa-
nos especial obligacion de visitar, y assistir à los enfermos, ha-
ziendo con ellos lo mismo, que quisieran ver practicado con-
sigo, como lo manda la Magestad de Christo nuestro Bien, por
el cap. 7. de San Matheo: *Omnia quaecumque vultis bona, ut fa-
ciant vobis homines, sic, & vos facite illis.*

Sobre aquellas sagradas palabras: *Infirmus fui, & non visi-
tasti me*, dize la Glossa de Àymòn, que Nuestro Señor Jesu-
Christo, no nos pedirà quenta en el tremendo dia del Juizio,
porque no anduvimos estaciones, ni oimos Sermones, ni hizi-
mos milagros, ni ayunamos toda la vida; sino que nos ha de
pedir muy estrecha quenta, porque no visitamos los enfermos,
y no socorrimos à los flacos, y miseros; pues en el mismo gra-
do se obliga Nuestro Redemptor à assentar de su quenta todo
lo que hizieremos por vn pobrecito enfermo, y desvalido, que
si lo hizieramos con la Soberana Persona de su Magestad San-
tissima. El Señor San Geronimo, sobre las mismas palabras,
dize: Si Nuestro Señor Jesu-Christo afirma, que nos pedirà
quenta, porque no visitamos al enfermo, no nos la pedirà me-
jor porque no le servimos en su enfermedad? Y si hemos de
dàr quenta porque no le servimos, no la darèmos mas estre-
cha, porque no le socorrimos? Y el Apostol San Pablo, escri-
viendo à los Christianos de Roma, cap. 14. manda expresse-
mente alimentar, y assistir à los enfermos, y à los flacos, pres-
cindiendo de que sean Padre, ò Madre, Hermano, ò Amigo:
Imbecilles, & infirmos sustinete.

Todos los Santos Patriarchas, mandan expressemente en
sus Reglas, practicar esta sagrada Doctrina, y la siguieron to-
dos los Justos. Herodiano, Eutropio, y Valerio Maximo, afir-
man, que los Romanos, siendo Gentiles, tenian por Ley el
dàr à los viejos, y à los enfermos, rentas con que sustentarse,
y Casas en que vivir. Tranquilo, en la Vida de los Cesares,
dize: Que passando en vna ocasion Julio Cesar por los Alpes,
se alojò vna noche, que nebaba, en vna corta choza, en que
avia vn enfermo, y por no incomodarle, passò el Emperador
toda la noche en la nieve; y de la vida de Jacobo Miramamolin

Almanzòr , tambien consta , que siendo Mahometano , fundò , y edificò muchos Hospitales ; y en vno , que tenia cerca de su Casa , servia muchos dias personalmente à los enfermos , sustentando de su cuenta à los debiles , y valdados : luego si los Gentiles , y los Mahometanos ilustrados , solo con la razon natural , asistían , y servían à los enfermos , y debiles : los Christianos , que tienen Preceptos expreßos de Nuestro Señor Jesu-Christo , y de los Santos Apostoles , para hazerlo , son peores que los Gentiles , y los Mahometanos , omitiendo , ò negando el socorro à los enfermos.

Què Ley , pues , podrán dezir , que figuen , en el Tribunal de Dios , los que teniendo obligacion , por razon de sus empleos , à mas de la à que les obligan los Preceptos sagrados , de servir , y asistir à los enfermos , y debiles , con lo necessario para su curacion , y sustento , los sacan de noche del Hospital , dexandolos en vn carretòn en las Calles publicas , à la inelencuencia del tiempo , y se sirven de sus càmara , y Enfermerias , disponiendo de ellas à su arbitrio , negandoles el alvergue , y el remedio ? Y à los inocentes niños el alimento correspondiente à su inocente , y tierna naturaleza , empleando los caudales , que estàn destinados para alimentarles , y curarles en sus propios usos , y en regalar à quien les mantenga en la practica de semejante maldad , è inaudita crueldad ? Y los que à estos les patrocinan , las Republicas , y Prelados , que viendo les practicar estas crueldades , las toleran ; y el Tribunal , Magistrado , ò Principe , que las permite en sus Dominios , y las aprueba con la omision del remedio , no solo son indignos del nombre de Christianos , y del de racionales ; sino que son aun peores que los Gentiles , y Mahometanos , haciendo Ley , como los Atheystas , su deprabado apetito , juzgando à los pobres enfermos , è invalidos , sin misericordia ; y en verdad , que estos infelizes pueden tener por tan cierto , como de Fè Catholica , que tambien seràn juzgados en el Tribunal de Dios sin misericordia ; porque assi se lo afirma el Apostol San Pablo en el cap. 4. à los de Galicia : *Iudicium sine misericordia fiet est , qui non facit misericordiam.*

Los Amos , y Amas , que se sirven de los Criados , y Criadas , mientras estàn sanos , y en estando enfermos , los echan de casa , pecan mortalmente , y obran contra los Preceptos sagrados de Nuestro Señor Jesu-Christo , y de los Santos Apost-

32
toles; porque todo el complemento de la Ley de Jesu-Christo; afirma el Apostol San Pablo en el cap. 6. à los de Galicia, que consiste en ayudarnos vnos à otros en los trabajos: *Alter alterius onera portate, & sic ad implebitis Legem Christi*: luego si la enfermedad, como es evidente, es el mayor trabajo de todos quantos puede padecer la naturaleza humana, es cruel el que desampara en ella à otro de su especie, y obra contra la Ley de Dios; y por mas que se tenga por Catholico, de nada le servirá su fée sin obras; como lo afirma el Apostol Santiago en su Epistola Catholica.

El Apostol San Pablo, en el cap. 13. à los de Coryntho; afirma de si mismo, que aunque tuviera todas las Virtudes, y Ciencias, que poseen los Angeles, y los hombres, si le faltara la Caridad, era nada; y el Espiritu Santo, por el 10. de los Proverbios, dize: que la Caridad tapa, y cubre todos los pecados: *Charitas universa delicta operit*. Y los que aprueban, y predicando lo contrario, ponderando de licitas las acciones, que executan los hombres reprobos contra los enfermos, y desvalidos, fingiendose sabios en la Ley, y hombres de authoridad; son aquellos falsos Profetas, de quien nos manda huir la Magestad de Christo nuestro Bien; y considerando lo mucho que nos importa à los Christianos el oponernos à su deprecada doctrina, nos explica las señales, por donde los debemos conocer en el cap. 7. de San Matheo, afirmando, que son lobos rapaces, vestidos de pieles de oveja; porque concurriendo à las Escuelas de devocion, frequentando los Templos, y afectando humildad, faltan publicamente à la obligacion de sus empleos; violan todos los Preceptos de la Ley; y siendo idolatras de su desordenado apetito, viven como Atheystas.

La Magestad de Christo nuestro Bien, en el mismo Capitulo, dize, que à estos deprecados hombres, los hemos de conocer por sus obras para apartarnos de su doctrina; porque aunque afirma su Magestad, que en la Casa de su Padre ay muchas viviendas, no nos dize, que ay muchos caminos; antes asegura, que solo ay vno, y este estrecho, aunque suave, que es el de los Santos Mandamientos; pero que el que guia àzia la perdicion, es muy ancho, que es el del apetito, que andan los hypocritas, y falsos Profetas; y por el cap. 14. de San Juan, afirma, que su Magestad Santisima, es el camino por donde deben caminar los Christianos, la verdad que deben professar, y

la

la vida que deben seguir: *Ego sum via veritas, & vita*. Por este camino sacrosanto, y el de sus santos Preceptos, ha de caminar precisamente el que se huviere de salvar, aora sea Pontifice, ò Sacristàn, Rey, ò Vassallo, Religioso, Soltero, ò Casado, hombre, ò muger, sin fiarse en la grandeza, y pompa mundana, para no cumplir con la obligacion de su empleo, ni pararse en la Calle à oír, y socorrer al pobre, que lo necessita; porque es de Fè Catholica, que delante de Dios, no ay excepcion de personas: San Pablo, 2. ad Romanos: *Non est acceptio personarum apud Deum*; y aquellas muchas vias, que distingue la Mystica, todas son vn mismo camino, y solo se distinguen entre si à la manera que vn hombre grande, se diferencia de si quando niño.

ARTICULO QUARTO. DE LA OBLIGACION DEL Ayuno.

ES la Abstinencia, vn Precepto puesto por el mismo Dios en el Paraíso al primer hombre, y à la primera muger que huvo, aun viviendo en el feliz estado de la gracia, como consta del sagrado Libro del Genesis, porque como su Bondad infinita los distinguiò de los brutos en el alma racional, los quiso tambien distinguir en los Preceptos: à vnos, y otros, avia mandado comer, crecer, y multiplicar, señalandoles por alimento à todos las yervas, y frutas de la tierra; y solo al hombre, porque era racional, le prohibiò la fruta de vn Arbol, baxo la fatal pena de la muerte; como todo consta expressamente del mismo Libro del Genesis; porque es indigno de la vida el que siendo racional, vive como los brutos. En el crecer, multiplicar, y comer, es el hombre animal, y no se distingue de los brutos; pero en la observancia de la Abstinencia, es racional, y se parece à los Angeles.

De la transgressiõ de este Precepto, provino la muerte de todo el genero humano, y todas las enfermedades, y mas trabajos que la preceden: consiste aora su observancia, en la Abstinencia de comer carne, y otros manjares prohibidos por nuestra Santa Madre Iglesia, en la Quaresma, y mas dias de

Viernes, à cuya observancia están obligados todos los hombres, y mugeres, desde que tienen uso de razon, pena de pecado mortal, no teniendo impedimento razonable, como lo afirma el Angelico Doctor por vna Conclusion en la 2.2. question 47. Artículo 4. *Ad ieiunorum Ecclesie observantiam, communiter omnes ligantur, nisi rationabile eius impedimentum ad fuerit.* El ayuno, consiste en comer solo vna vez en las 24. horas de los alimentos que no están prohibidos en la Quaresma, y así incluye la Abstinencia de la carne; y porque nuestra Santa Madre Iglesia señaló para hazer esta comida, no aviendo legitimo impedimento, la hora del medio dia, como tan sabia, docta, y piadosa, escusò de la obligación del ayuno à todos los hombres, y mugeres, que no llegassen à la edad de veinte y vn años, y à los que passassen de sesenta, porque hasta cumplir los veinte y vno, crecen todos; y el que crece, no solo necesita de mucho alimento, sino de alimentarse mas vezes que vna en el espacio de las 24. horas; y los que passan de sesenta años, tienen muy debil el fermento digestivo; por cuya razon no pueden tomar mucho alimento de vna vez, y así necesitan de alimentarse tambien muchas vezes cada dia; por cuyos motivos, los que no llegan à los veinte y vno, y los que passan de sesenta, están exceptuados de la obligación de ayunar por nuestra Santa Madre Iglesia, porque no es su fin la destrucion del cuerpo, sino la refrenacion, y maceracion de la carne, para fortificar el alma, y mantenerla en su libertad espiritual, evitando la luxuria, y los mas vicios, como lo afirma el Apostol San Pablo en el Quinto à los de Galacia.

Y en el cap. 3. à los de Galacia, afirma el Santo Apostol, que las obras de la carne, son manifiestas, y las cuenta de esta fuerte: fornicacion, inmundicia, deshonestidad, luxuria, esclavitud de dolores, hechizos, enemistades, contiendas, emulaciones, pendencias, ira, sectas, homicidios, borracheras, gulas, y banquetes; y afirma el Santo, que los que hazen semejantes obras, no conseguirán el Reyno de Dios: *Manifesta sunt opera carnis, quae sunt fornicatio, immundicia, impudicitia, luxuria, dolorum servitus, veneficia, inimicitia, contentiones, emulationes, ira, rixae, dissensiones, sectae, imbidiae, homicidia, ebrietas, comestiones, & his similia, quae praedico vobis, sicut praedixi, quoniam quae ista agunt, Regnum Dei non consequuntur;* y como nuestra Santa Madre Iglesia intenta la salyacion de todos los hom-

33
hombres, y mugeres, por esto les puso el Precepto del ayuno; para evitar estos, y otros semejantes delitos.

Todos los demas hombres, y mugeres, estan obligados, no solo a la abstinencia, sino tambien al ayuno en la Quaresma, y mas Vigilias del año, no teniendo impedimento razonable, pena de pecado mortal, como lo afirma el Angelico Doctor en el lugar ya citado; y para que el ayuno sea mas acepto delante de Dios, y tenga mayor merito el que ayuna, son precisas tres circunstancias, que nos manda observar la Magestad de Christo nuestro Bien, por el cap. 6. de San Matheo, prohibiendo a todos los Christianos, quando ayunan, la tristeza, y afectacion de los hypocritas, y mandandoles vntar la cabeza, y labar la cara: *Cum ieiunatis nolite fieri tristes, sicut Hypocritae: tu autem cum ieiunas, caput tuum unge, & faciem tuam laba, ne videaris hominibus ieiunasse.* Por las primeras palabras, nos prohíbe expressamente el dexar de continuar con el ayuno, por la defazon que causa al cuerpo el hambre con que se macera, y refrena la carne, y evitar la tristeza, que regularmente se le figue. Por el Precepto de vngir la cabeza, nos manda expressamente, exercer la caridad con los pobres necesitados, dandoles de limosna, a lo menos, lo que nos ahorramos de almorzar, y merendar; porque assi como el que unge, o vnta alguna parte del cuerpo, le añade algo con que la suaviza, fortifica, y vigora; assi el que exerce la caridad con el ayuno, añade al alma el mejor thesoro con que la enriqueze, y vigora, como lo afirma el Espiritu Santo, por el cap. 12. de Tobias: *Bona est oratio cum ieiunio, & eleemosyna magis, quam thesauros auri recondere.*

Por el Precepto de labar la cara; nos manda confessar, y limpiar el alma de todos los vicios; porque assi como el que laba alguna parte del cuerpo, le quita la inmundicia, y todo lo extraño que la aseaba, assi el que se confiesa bien, y se enmienda, quita de su alma todo lo extraño que le aseaba: comete su Magestad Santissima en este Texto la figura *Synedoch*, tomando la cabeza, y la cara, por todo el hombre. Las vtilidades, y provechos, assi del cuerpo, como del alma, que consiguen los que ayunan bien, son innumerables; porque consiguen la salud del cuerpo, y vivir muchos años, como lo afirma el Apostol San Pablo en el cap. 8. a los Romanos; pero que los que vivieren segun el apetito de la carne, precisamente

moriràn ! *Si secundum carnem vixeritis moriemini ; si autem spiritum facta carnis mortificaveritis vivetis ;* y el Espíritu Santo, por el cap. 7. del Eclesiástico , afirma , que la abstinencia alarga la vida : *Qui abstiniens est adijciat sive vitam ;* y por lo contrario, afirma , que la gula , y el apetito desordenado , causan innumerables enfermedades , hasta la misma colera morbo : *Aviditas appropinquat usque ad choleram ;* por lo qual , prohíbe expressamente à los hombres el desordenado deseo de todas comidas : *Noli avidus esse in omni epulatione , & non te effundas super omnem escam .*

La deprabada adulacion de algunos hombres necios , y la torpe gula , y desordenado apetito de otros , pervierten esta sagrada Doctrina , juzgando su crassa ignorancia , que consiste en la muchedumbre de manjares , y en el uso de la carne , la conservacion de la vida , y la restauracion de la salud ; y hechos idolatras de su vientre , comen de carne toda la Quaresma , y mas dias prohibidos , sin perdonar al pecado regalado , quando lo ofrece la ocasion ; y porque nuestra Santa Madre Iglesia , dexò al juicio prudente de los Medicos , como mas inteligentes en las obras de la naturaleza , el señalar , y determinar las enfermedades , que sirviessen de razonable impedimento para la observancia del Precepto del ayuno , y de la abstinencia : no solo se hallan Medicos , Cirujanos , y Barberos , sino otros , que debian con su vida enmendar semejantes desordenes , que abusando de esta justa permission , juzgando que son arbitros de la Ley , sin inteligencia alguna de la naturaleza , resuelven à favor de la gula , contra los Preceptos de Dios , y de la Santa Madre Iglesia , afirmando à los hombres , y mugeres , no solo que pueden comer de carne en la Quaresma , y mas dias prohibidos , sino que lo deben hazer , como si el ayuno fuera impuesto por algun Tyrano , que pretendiera quitar la libertad al Pueblo Christiano , quando es el medio mas seguro para conservarla , è impedir la esclavitud del pecado , como lo afirma el Angelico Doctor en el Artículo 3. de la question arriba citada , hablando del ayuno : *Nec sunt contra libertatem populi fidelis ; sed magis sunt vitia ad impediendum servitutem peccati , que repugnat libertati spiritali .*

Para evitar este pernicioso error , escrivio en su tiempo el Doctor Andrés Alfonso de Fontecha , Medico , y Theologo de la Universidad de Alcalá , vn Libro , intitulado : *Espejo de la Me-*

Abelina Christiana, en el que por distintos lumarés explicó las enfermedades, que eran razonable impedimento para la observancia de la abstinencia, y del ayuno, à quien siguió Paulo Zaquias en las *Questiones Medico-Legales*, Lib. 5. tit. 1. *question 5.* señalando genericamente las enfermedades, que no excusan, al que las padece, de la obligacion de ayunar; y comenzando por la cabeza, afirma en el Numero 12. que todos los que padecen enfermedades de nerbios, como son, perlesia, pasmo, estupor, y los que padecen afectos vertiginosos, ù olvido, pesadéz, torpór, y otros semejantes, están obligados à ayunar; pero todos los que padecen apoplegia, hydrofovia, fatuidad, mania, y otras especies de locura, solo durante la celsion, están exceptuados de la obligacion del ayuno; pero que pasado este tiempo, quedan obligados à ayunar. En el Numero 14. afirma, que todos los que padecen enfermedades antiguas de los ojos, están obligados al ayuno; y en el Numero 27. afirma, que tienen la misma obligacion todos los que padecen enfermedades cutaneas, como son, sarna, prurito, &c. En el Numero 29. afirma, que no exceptúan de la obligacion de ayunar las leves llagas galicas, ni tampoco la gota, y mas enfermedades articulares, sino que estén juntamente con calentura; y dando por exceptuadas todas las mugeres preñadas, y las que crian, tambien dize, que están exceptuados de la obligacion del ayuno, todos los que padecen enfermedades de pecho, corazon, estomago, y riñones.

Con el deseo de evitar vn error tan grande como el que se practica, señalarè vna regla general, sacada de la misma Doctrina de la Santa Madre Iglesia, de la Sagrada Escriprura, y de la de los Santos Padres, que sirva de pacta, y norte fixo, para que cada vno conozca, quando su enfermedad le exceptúa de la obligacion del ayuno, y de la abstinencia, suponiendo, que las mugeres preñadas, porque pueden licitamente comer todo lo que se les antoje, no están obligadas à vno, ni otro: Supongo tambien, como cierto, è infalible, que aunque Dios permitió à los hombres el vso de la carne, no se la señaló por alimento, como consta del sagrado Libro del Genesis, en donde dize, que le dió al hombre, para que le sirviessse de comida, las yervas, y frutas de la tierra; y el Espiritu Santo, por el cap. 33 del Ecclesiastico, dize, que al hombre le basta pan, y enseñanza para trabajar, como al Jumento comida, y vara para llevar

la carga: *Cibaria*, & *virga*, & *onus asino*; *panis*, & *disciplina*, & *opus seruo*, cuya Doctrina confirmò la Magestad de Christo nuestro Bien, diziendo, que no vivia el hombre con solo pan, sino que necesitaba de pan, y Doctrina.

La Santa Madre Iglesia instituyò el ayuno, segun Doctrina Canonica, para mantener, y fortificar el alma en la libertad espiritual, refrenando, y macerando la carne para evitar la luxuria, y mas obras carnales, que refiere el Apostol San Pablo en el cap. 3. à los de Galacia; porque como afirma el mismo Santo Apostol en el Primero à los de Coryntho, nunca està mas fuerte, ni mas libre el alma, que quando està enferma, y macerada la carne: *Cùm infirmor tunc fortior sum*; luego siempre està obligado à macerar, y refrenar la carne, el que practica sus obras: luego sino basta la enfermedad para cohibir, y refrenar la luxuria, la ira, la gula, el animo contencioso, &c. està obligado el enfermo que la padece al Precepto del ayuno, y de la abstinencia; porque aunque los Preceptos, que comunmente se imponen à todos, no obligan à todos de vn modo, sino solamente, segun aquello que se requiere para conseguir el fin que intenta el Legislador, siempre que se impidiere la consecucion de este fin, se viola la Ley; *sed sis est*, que el fin que tuvo la Santa Madre Iglesia, fue el impedir con la maceracion de la carne los vicios: luego siempre que la enfermedad no la macere, de fuerte, que los impida, obliga el Precepto del ayuno; y el que con el pretexto de la enfermedad, le despreciare, impidiendo con el regalo, y el vso de la comida de carne, la maceracion que intenta la Santa Madre Iglesia, peca mortalmente, como todo lo afirma el Angelico Maestro en la question yà citada, hablando de la obligacion del ayuno en la respuesta al segundo argumento: *Ad secundum dicendum, quod præcepta, quæ per modum communis statuti proponuntur, non eodem modo obligant omnes; sed secundum quod requiritur ad finem, quem Legislator intendit, cuius auctoritatem, si aliquis transgrediendo statutum, contemnit vel hoc modo transgrediatur, quod impediatur finis, quem intendit, peccat mortaliter talis transgressor.*

Luego si el fin que intenta la Santa Madre Iglesia con la impolicion del Precepto del ayuno, es la maceracion de la carne, el que necesita de refrenarla, y cohibirla, y no observa el Precepto, desprecia al Legislador, y peca mortalmente; y assi,

quan-

quándo la enfermedad fuere tal , que por sí sola mortifique el cuerpo del que la padece , de tal suerte , que no le deleyte la luxuria , ni le moleste la ambicion , ni le posea la soberbia , ni le aflixa la gula , estará legitimamente escusado , por razon de su enfermedad , de la obligacion del ayuno , porque le sirve de remedio , que mortifica , y refrena la carne , y mas vicios ; pero si la enfermedad no impide al que la padece el uso de las operaciones comunes , como son , el passio , el farao , el galanteo , el comercio ; la pretension del puesto , el hazerse respetar de todos , despreciar à los otros , las riñas , y el apetito de bebidas compuestas , y de exquisitos guisados , practicando todas las obras de la carne , que enumera el Apostol S. Pablo , como quiere que la gota , que no le impide estas operaciones , las reliquias del colico , la hypocondria , baydos , y mas enfermedades chronicas , le sean razonable impedimento para no ayunar , ni observar la abstinencia?

De esta Doctrina , se saca por regla fixa , que todos los que padecen enfermedades largas , que no les impiden el comun uso de sus operaciones , pecan mortalmente sino ayunan en la Quarésma , y mas dias de Vigilia ; y que los que padecen enfermedades agudas , y dolores vehementes , están exceptuados de la obligacion del ayuno , y de la abstinencia , porque con sus enfermedades , y dolores , consiguen la maceracion de la carne , que es el fin del ayuno ; pero à los que padecen , à ciertos tiempos , accidentes de alferencia , apoplegia , baydos , manias , melancolias , todos los hypocondriacos , asmaticos , mugeres histericas , y los que padecen calenturas lentas , y llagas antiguas , todos están obligados , à lo menos , à la abstinencia , pena de pecado mortal , y los gotosos al ayuno , exceptuando el tiempo que gasten en medicarse , porque sus enfermedades no bastan para la maceracion que se requiere para conseguir el fin del ayuno . El Apostol San Pablo , en el Primero à los de Corintho , cap. 4. confirma toda esta Doctrina , pues despues de aver pasado naufragios , azotes , y prisiones , ganar el sustento con su trabajo , y padeciendo vna enfermedad habitual , predicar continuamente , afirma , que castiga su cuerpo ; y que lo haze obedecer las Leyes de la razon : *Castigo corpus meum , & in seruitutem redigo.*

Confirmase la verdad de toda esta Doctrina con la misma razon natural ; porque , segun Doctrina de todos los Medicos ,

asi Empiricos, y Metodicos, como Espagyricos, y racionales, la causa de todas las enfermedades chronicas, es la abundancia de crudezas, originadas de la debil digestion: *Atqui*, el ayuno, y la abstinencia, es el remedio, que minorando las crudezas, vigora las digestiones: luego los que padecen enfermedades chronicas, estan obligados a la observancia de la abstinencia: la verdad de la menor, la ensena la experiencia, y no la ignoraron los Gentiles, como se puede ver en todos sus Libros: Oracio, en el Libro 2. de sus Sermones, dize a vn Amigo: Ayuna por aora, y veras quanta utilidad trae consigo la abstinencia; primeramente conseguiras la salud: *Accipe nunc victus tenuis, que quantaque secum afferat utilitatem imprimis valeas bene.* La gota, tambien es comun sentido de todos los Medicos, que se causa por el demasado uso del vino, y de la luxuria: *Atqui*, el remedio mas eficaz que ay para extinguir la luxuria, y el demasado uso del vino, es el ayuno, y la abstinencia: luego tambien para extinguir, y expeler las causas de la gota; luego tambien para curarla: luego el gotoso esta obligado a ayunar. La menor, es comun Doctrina de nuestra Santa Madre Iglesia, que pretende con el ayuno la maceracion, y asficción de la carne; y que la maceracion de la carne, sea el remedio que extingue la luxuria: Tambien es Doctrina comun, y la afirma el Gran Padre de la Iglesia San Augustin, en el Libro de Definiciones: *Carnis afflictio est per quam lascivia mentis, seminaria castigatione discreta comprimuntur*; porque la lascivia, y todos los demas vicios, primero estan en el entendimiento, que passen al consentimiento de la voluntad, y a la practica de lo prohibido.

Confirmase mas la verdad de esta Doctrina a *ratione*, porque no es necesario el uso de la carne, para curar ninguna enfermedad: luego los que padecen enfermedades habituales, estan obligados a la observancia del Precepto, que la prohibe en la Quaresma, y mas dias de Vigilia. Pruebese el antecedente: si el uso de la carne fuera necesario para curar alguna enfermedad, o fuera necesario: *simpliciter, o secundum quid. Atqui*, de ningun modo: luego no es necesario. Pruebese la menor, quanto a la primera parte; porque si fuera necesario el uso de la carne *simpliciter*, para curar alguna enfermedad, fuera precepto natural: *Atqui*, no es precepto natural, antes bien Dios no la señalo por alimento, como consta del Genesis: lue-

go no es necessario *simpliciter*. El antecedente ; es cierto ; porque la conservacion de la vida , y de la salud , es precepto natural : luego si el uso de la carne , fuera necesario para curar alguna enfermedad , fuera necesario para restaurar la salud , y conservar la vida. La menor se prueba ; porque si fuera precepto natural , no aprobarà la Santa Madre Iglesia la Regla de la Cartuja , porque no puede aprobar Instituto alguno , que se oponga à la Ley natural. La Regla de la Cartuja , en ningun caso , ni enfermedad , permite el uso de la carne à sus Monges : luego , ni es Ley natural , ni *simpliciter* necesario para curar ninguna enfermedad ; porque los Cartujos , como hombres , estàn sujetos à todas , como lo demás restante del genero humano.

Que no sea necesario *secundùm quid* , se prueba de lo dicho ; porque aquello se dize necesario , *secundùm quid* , para curar alguna enfermedad , que es necesario para curar la mejor : *Atqui* , el uso de la carne , no es necesario para curar mejor ninguna enfermedad : luego tampoco es necesario *secundùm quid*. Pruebase la menor : aquello es necesario para curar mejor alguna enfermedad , que es remedio mas adecuado para la separacion , y expulsion de su causa , y para confortar , y vigorar la naturaleza : *Atqui* , el uso de la carne no es esto : luego , &c. Pruebase la menor : si el uso de la carne , fuera remedio mas proporcionado para vigorar la naturaleza , y expèler la enfermedad , y su causa , ò lo fuera *per se* , ò *per accidens* : *Atqui* , de ningun modo : luego no es remedio proporcionado. La menor , *quò ad primam partem* , se prueba : porque si fuera remedio mas proporcionado *per se* , lo fuera por su naturaleza : *Atqui* , si por su naturaleza fuera remedio para curar alguna enfermedad , no pudiera la Iglesia aprobar la Regla , que que la prohíbe en todas las enfermedades : luego no es remedio mas proporcionado *per se* , para la curacion de ninguna , porque no se pudiera curar mejor la enfermedad , sin el uso de tal remedio.

Que no sea remedio *per accidens*. Tambien se prueba , porque aquello es remedio mas proporcionado *per accidens* , que por razon de alguna circunstancia extrínseca , cura mejor : *Atqui* , en la carne , no ay circunstancia extrínseca alguna , para curar mejor ninguna enfermedad : luego tampoco es remedio mas proporcionado *per accidens* , para ninguna. Se prueba

la menor; porque si la carne fuera, por razon de alguna circunstancia extrinseca, remedio mas proporcionado para curar alguna enfermedad, esta tal enfermedad se curará solo con el uso de la carne, sin necessitar otro remedio: *Atqui*, no es asignable enfermedad entre todas las à que està sujeta la naturaleza humana, que se cure mejor con el uso de la carne, sin usar de otro remedio alguno, aviendo innumerables que se curan solo con el uso del agua; otras con el del vino, &c. luego tampoco, por razon de ninguna circunstancia extrinseca, es remedio mas proporcionado el uso de la carne. Que si por razon de algunas circunstancias, fuera remedio mas proporcionado que otro para la curacion de alguna enfermedad; la tal enfermedad, no solo se curará con solo su uso, sino que se curará mejor; es evidente; porque todas las enfermedades, se curan mejor solo con el uso del remedio, que es mas proporcionado para la curacion de ellas.

De toda esta Doctrina, se evidencia tambien, que todos aquellos, que con el frivolo pretexto de tener fuentes, estudiar para predicar, juzgar, y curar, comen de carne en la Quaresma, y mas dias prohibidos, pecan mortalmente, porque faltan à la obediencia, que deben tener los Christianos à los Preceptos de la Santa Madre Iglesia, frustrando el justo fin que tuvo en la imposicion del Precepto; y à lo mas, su trabajo les podia escusar de la obligacion del ayuno; pero no de la abstinencia; y à mas de esto, escandalizan con su vida à los mismos à quien debian servir de exemplo; y por esto, la Magestad de Christo nuestro Bien, por el cap. 7. de San Matheo, afirma, que muchos, confessandole por Señor, alegarán aver predicado, juzgado, y curado en su Nombre; y que concediendoselo su Magestad Santissima, los mandará apartar de si, por aver violado los sagrados Preceptos, afirmandoles, que jamás les conoció por sus obras, porque de nada sirve el creer, sin obrar: *Multí dicent, mihi in illa die: Domine, Domine, non ne in Nomine tuo profetavimus? Et in Nomine tuo, demonia eiecimus? Et in Nomine tuo virtutes multas fecimus? Et tunc constitebor illis, quia numquam novi vos discedite à me, qui operamini iniquitates.*

ARTICULO QUINTO. DE LA OBLIGACION DE LOS Medicos.

TODOS los hombres, y mugeres, aora sean Reyes, ò Vassallos, Nobles, ò Plebeos, Doctos, ò Necios, se engendran, nacen, crecen, multiplican, enferman, y mueren de vn mismo modo, como lo afirma el Espiritu Santo por el cap. 7. de la Sabiduria: *Unus ergò introitus est omnibus ad vitam, & similis exitus*; y así, tambien se deben curar todos de vn mismo modo, observando en cada vno las Leyes particulares de su naturaleza, las del vniverso, y el movimiento de su enfermedad; porque siendo vna misma la naturaleza física, y sustancial intrínseca, de que se componen todos, suele ser la naturaleza Medica distinta en cada vno, no solo de todos los otros, sino de sí mismo, en diferentes edades; porque como es distinto regularmente, no solo el tiempo de engendrarse, y nacer, sino tambien el clima en que se engendran, nacen, y crecen, y los alimentos de que vsan, está el fermento específico, y sustancial, de que se componen vnos, no solo mas habil para vnirse, y disponerse para el movimiento, con vnos fermentos astrales, y elementales, que con otros, sino que tambien vnos Astros, por razon de mas recta, y mejor configuracion, así entre sí, como con el clima, al tiempo de la generacion, disponen mas el fermento del engendrado para vnirse con él, que otros; y por esta razon, vnos hombres son por su naturaleza terreos, y marciales, aereos, y joviales, ò igneos, y solares; otros, aqueos, y lunares, &c. y aun vn mismo hombre, cada siete años obtiene distinta naturaleza Medica, porque hasta los siete años todos son aqueos, y lunares; y desde los siete, hasta los catorce, igualmente aqueos, aereos, y Mercuriales, hasta los veinte y vno, venereos, &c.

Por cuya razon, no solo en distintos sexos, sino vno mismo en distintas edades, tiene distintos movimientos, así fermentativos, y dispositivos de la materia, como operativos de la forma; estos dos movimientos vniformes, son propriamente aquel Duende, tan nombrado de todos, como ignorado de

muchos, à que llaman NATURALEZA, afirmando vnas ve-
zes, que esta robusta, y otras debil; por lo qual, debe el Me-
dico, para exercer licitamente la Medicina, conocer la natu-
raleza vniversal, y particular, sus leyes, y modo de obrar, de
tal suerte, que obre siempre segun ellas, por lo que no ay Ar-
te, ni Ciencia entre los hombres, que requiera conocimiento
mas astensivo, que la Medicina; porque aunque solo trata de
la conservación, y restauracion de la salud humana, y de la vi-
da del hombre; es necesario para proceder con acierto el co-
nocimiento de Dios, de todas las criaturas, y de su natural
modo de obrar.

La naturaleza vniversal, es aquella, que continuamente
concorre à la producción, y generacion de todas las cosas; y
porque nunca produce otra de su especie, se llama causa equi-
uoca; y obrando solo, segun las disposiciones, que halla en el
sujeto, intenta *per se* la generacion de vnas cosas, y produce
tambien *per accidens* la corrupcion de todas; porque la gene-
racion de vna, es generalmente la corrupcion de otra. Son
naturaleza vniversal los cuerpos celestes, astrales, y elementa-
les; y naturaleza particular, la cosa elementada, sus partes, ò
miembros. La ley de la naturaleza vniversal, y particular, es
de dos maneras; la vna, es eterna, è increada; que es la vo-
luntad de Dios, que puso à cada cosa vn Precepto, para que
se moviesse, y conservasse; segun su especie; la otra, es el mo-
vimiento proprio, y expecifico, con que cada cosa se mueve,
conserva, aumenta, y nutre, y esta es de tantas especies, quan-
tas son las cosas, y sus miembros, ò partes; y así, el movi-
miento con que el estomago digiere, se nutre, y conserva, es
ley natural del estomago: el con que vè el ojo, se nutre, y con-
serva, es ley natural del ojo, &c.

Asi esta ley natural de las cosas, como la con que se mul-
tiplican, crecen, y hazen todas las demás operaciones, con-
siste en vn medio, que Dios tambien señaló à todas las cosas,
poniendolas à todas en cierto peso, y medida, como consta
de muchos Textos sagrados, y siempre que falten, ò excedan
de este medio, se preternaturalizan, y destruyen; y como este
movimiento, ò ley natural, pueda exceder, ò faltar del medio
debido en el hombre, ò alguno de sus miembros, por inume-
rables causas, así astrales, como elementales, y elementadas,
con las quales, antes se conservaba en su debido peso, y me-
di-

vida, debe el Medico; para exercer licitamente la Medicina, tener conocimiento del movimiento comun, y particular de los Cielos, y Astros, del de los Elementos, y elementado del hombre, y sus partes, ò miembros, segun su sexo, edad, y temperamento.

Con solo el conocimiento de las leyes de la naturaleza particular, jamàs podrá proceder rectamente; porque aunque conozca, v.gr. que en el hombre excede, ò falta del debido equilibrio el movimiento de los liquidos, no podrá conocer la causa del defecto, ò exceso, sino conoce las leyes, y distinto modo de obrar de la naturaleza vniversal; y caso que la conociera, no puede conocer el remedio, ni menos administrarle; porque no conociendo el modo de obrar de Cielos, Planetas, y Elementos, no puede conocer el tiempo, ni sus diferencias; y no conociendo el tiempo, ni sus diferencias, no puede conocer el tiempo oportuno para la administracion del remedio: *Atqui*, el tiempo oportuno, es la ocasion en que se debe administrar qualquier remedio, y esta es vno de los quatro escopos precisos, para que qualquier medicamento llegue à ser remedio: luego no conociendo las leyes de la naturaleza vniversal, y su modo de obrar, no se puede conocer el remedio, ni sus escopos,

Los cuerpos celestes, y astrales, son vnos signos practicos, hechos por el mismo Dios, y colocados en el Firmamento, para que alumbrasen sobre la tierra, y dividiendo el dia de la noche, significassen las mismas diferencias de tiempo, que con sus movimientos comunes, y propios, causan en lo elemental, y elementado, adquiriendo diferentes configuraciones, como todo consta expressamente del cap. 1. del Genesis: *Fiant luminaria in Firmamento Caeli, & dividant diem ac noctem, & sint in signa, & tempora, & dies, & annos*: de lo que se infiere con evidencia; que no solo son signos practicos del año, y sus quatro tiempos, sino tambien del dia, y sus veinte y quatro horas; porque assi como el movimiento comun de los Cielos causa, y significa todas las horas del dia, y de la noche, haziendo sin cessar, que en vn clima sea de dia, y al mismo tiempo, en otro de noche; assi tambien el Sol, y los demàs Planetas, con sus propios movimientos, adquiriendo distintos sitios, y configuraciones, hazen à vn mismo tiempo en vn clima la Primavera, en otro el Estio, en otro el Otoño, y en otro el Invierno;

en vn clima el calor, y en otro el frio; en vno el tiempo de sembrar, y en otro el de segar; así lo afirma el sagrado Texto por el cap. 8. del Genesis: *Quibus diebus terra sementis, & metis frigus, & aestus, hyems, & aestas, nox, & dies non requiescens*: luego si los Astros hazen que à vn mismo tiempo, en distintos climas, sea de dia, y de noche, haga frio, y calor, Estio, è Invierno, tiempo de sembrar, y de segar, mejor podran hazer, que en vn clima sea tiempo de sangrar, y en otro de purgar, &c.

Y así como en vn mismo clima hazen que en el espacio de las veinte y quatro horas, en vnas sea de dia, y en otras de noche; en vnas haga frio, y en otras calor; así tambien hazen que de las veinte y quatro horas, vnas sean tiempo oportuno para tomar la purga, aun en el caso que la pida la enfermedad, y la permitan las fuerzas, y otras para executar la sangria; y en otras, es pernicioso qualquier remedio, porque no siempre es tiempo oportuno para obrar; y así consta del cap. 25. del Levitico, que Dios mandò trabajar à su Pueblo seis dias, comenzando à contar desde el Domingo; y que el dia septimo, que es el Sabado, descansassen, y se abstuviesse de todo trabajo corporal, y que sembrassen las tierras, y podassen las viñas seis años, comenzando à contar desde el primer año que llevaban fruto, y que el año septimo las dexassen descansar, porque este era el Sabado de la tierra: *Sex annis seres agrum tuum, & sex annis putabis vineam tuam coligesque fructum eius, septimo autem anno Sabatum erit terra requiescitionis Domini agrum non seres, & vineam non putabis*: luego si Dios quiso señalar à la tierra su Sabado, que repugnancia ay para que le señalasse tambien à la salud, y à la enfermedad, al dia, y mas cosas criadas? Y mayormente, quando observamos las mayores mutaciones en todo lo animal, y vegetable, no solo en los septenos de años, y meses, sino en los de dias, y horas.

Procediendo el Medico sin este conocimiento, será su conducta mas perjudicial, y dañosa, que útil, y provechosa; porque el mismo medicamento, que administrado, v. gr. à las seis de la mañana, fuera remedio útil, y provechoso, porque uniendose con el fermento natural del enfermo, ò de la parte afecta, favoreciera el movimiento proprio de la naturaleza, oponiendose al del fermento morbofo; y administrado à las ocho, promoverà el movimiento morbofo, y debilitarà el

proprio del enfermo, y de la parte afecta, firviendo de veneno mortifero, fuera de la ocasion, el mismo medicamento, que administrado en ella, fuera remedio vtil; y por el defecto de este conocimiento, se ven muchas vezes morir los enfermos en el mismo dia que les sangraron, ò administraron medicamento purgante, que es la mayor ignominia, que puede suceder al Medico, y la mayor prueba de su ignorancia.

Tambien està obligado el Medico à evitar todo genero de adulacion, y à tratar siempre verdad; y assi, quando no conociere la enfermedad, ò no la supiere curar, està obligado à confessarlo al paciente, y à no ordenarle medicamento alguno; porque el curar sin saber lo que se cura, es delito grave, y el no saber curar, no es pecado; porque de lo contrario, es causa de gravissimos daños, assi espirituales, como temporales, porque à mas de gastar el caudal al enfermo, y passar la ocasion del remedio, engañandole, y afirmandole, que no es cosa de cuidado su enfermedad, por continuar cobrando la negra propina, no recibe el enfermo los Santos Sacramentos, ni dispone de sus cosas, como debia, y à vezés muere *ab intestato*, y recibe los Sacramentos sin conocimiento, ò muere sin ellos. Los Medicos, que tienen salarios por visitar los Hospitales, están obligados à tratar los pobres enfermos con gran veneracion, y respeto, porque cada vno representa la Soberana Persona de Nuestro Señor Jesu-Christo, y les deben hazer todas las visitas, que fueren necessarias, para enterarse de su enfermedad, parte afecta, y causas morbosas, de tal suerte, que si por su negligencia se bolviessè incurable la enfermedad, ò se muriessè el enfermo, queda obligado à restituirle todos los daños que se le siguieren, ò à sus padres, muger, hijos, ò hermanos.

Tambien està obligado el Medico à ordenar al enfermo el alimento correspondiente, segun su naturaleza, edad, ò sexo, y segun la enfermedad, y su movimiento lo permitiessè, à la hora, y tiempo mas conveniente, y no calzar à todos con vn zapato, porque ciertamente me ha escandalizado el ver à ciertas Hermandades, que iban cargadas con vna olla, vizcochos, y pan, à las doze del dia à dár de comer à los pobres enfermos del Hospital; porque no es posible, que en donde ay, por lo menos, mas de cinquenta enfermos, les conyenga à todos vn alimento; y caso que à todos les conynera, que no

puede ser, porque no todos tendrán vna edad, vn temperamento, ni vna enfermedad: tampoco es posible, que les convenga à todos comer à vna hora, sin grave perjuizio de su salud; y esto, aun dado que todos padezcan vna enfermedad, v. gr. tercianas, porque no es posible, que la terciana se mueva en todos de vn modo, y aun mismo tiempo; y assi, à vuos les entraria la accesion à las seis, y era preciso alimentarlos à las quatro; à otros à las ocho, y era preciso alimentarlos à las seis, &c.

Y caso que la enfermedad se moviesse en todos de vn mismo modo, y aun tiempo, tampoco les conviniera à todos vn alimento, ni menos el alimentarse à vna misma hora, porque no todos tendrian vna misma edad, y vn temperamento; y assi, no les podia convenir el alimentarse todos à vna hora, quando no puede convenir esto à los sanos: y por esto, nuestra Santa Madre Iglesia, escusa de la obligacion del ayuno à los hombres, y mugeres sanos, hasta la edad de veinte y vn años, y à los que pasan de sesenta: y lo que mas me escandalizò, fue el saber, que en aquel dia en que la Santa Cofradia, con el pretexto de caridad, concurría con su comida à cometer vn pecado grave contra la salud, y la vida de los pobres enfermos, no se hazia comida en el Hospital para ellos; y aunque esta ignorancia, por ser invencible para los Cofrades, los escuse de pecado mortal; para los Medicos, es crassa, y no les escusa de el, ni vale el dezir, que esta comida se lleva à los convalecientes, porque militan contra ella las mismas razones, ademàs de no redundar el ahorro del gasto de quatro, ò seis dias en vn año, en beneficio sensible de los caudales del Hospital. Lleve, pues, la Santa Cofradia su olla à los pobres de la Carcel, que están habiles para comer à qualquiera hora, y pueden vsar todos de vn alimento, sin detrimento de sus vidas; y si los Hermanos desean ganar las Indulgencias, por servir à los enfermos, concurren à visitarlos, y consolarlos en sus enfermedades, alentandolos à la conformidad con la voluntad de Dios, y à la obediencia de los preceptos del Medico, reprehendiendo severamente à los sirvientes, si averiguan que les faltan con algo de lo ordenado.

Tambien están obligados los Medicos à inquirir, y averiguar si los sirvientes administran los remedios à los enfermos al tiempo, y hora señalada, y si los adulteran, ò equivocan

trocandolos, y si tratan con poco respeto à los enfermos, ò si no se despachan en la Botica las Medicinas conforme à la receta; y averiguando qualquiera defecto de estos, està obligado à dár quenta al Administrador; y si este no lo remedia por sus fines particulares, al Protector, ò Patrono; y si estos, con la omision del remedio, aprueban el desorden, està obligado à no visitar el Hospital, y à no firmar los recetarios, ni las libranzas; porque mas vale perder vn corto salario annual, que perderse para siempre, siendo con sus firmas capa de ladrones, que se mantienen de robar los caudales de la Obra Pia, que están destinados para la curacion, y alimento de los pobres enfermos.

Tambien pecan mortalmente los Medicos, que despiden los enfermos, antes que estén perfectamente convaltecidos, ò consienten que el Administrador, Enfermero, ò otro alguno del Hospital, lo haga con algun pretexto; porque à mas de no tener ninguno de ellos mas dominio sobre los caudales del Hospital, que el de administrarlos, y dispendarlos à favor de los enfermos, ninguno puede licitamente privar al pobre, que vna vez fue admitido del derecho, que adquirió à ellos para su curacion, y perfecta convalescencia. Los Cirujanos, y Barberos, que por su dictamen executan sangria, ò otra qualquiera evaquacion, sin tener conocimiento de la naturaleza, y de sus distintos modos de obrar, pecan mortalmente; y esto, aunque sepan que la enfermedad pide evaquacion, porque no solo ignorarán su especie, sino todos sus escopos, sin saber por que parte conviene mejor evaquar, quando, y con que se debe executar la evaquacion, por mas que tengan el modo de curar todas las enfermedades en sus Libros Romanceros; porque aunque les amontonan innumerables remedios para cada vna, ni les enseñan la indicacion del remedio, ni los escopos con que le deben medir, dandoles así mas motivos para el error, que luz para el acierto, como lo avrán experimentado los que fueren racionales, viendo que despues de la aplicacion de todos los remedios que trae su Libro, se les muere el enfermo, sin aver tenido ningun alivio en el dilatado curso de su enfermedad.

Todos los Boticarios, que aumentan, ò quitan à la dosis recetada por el Medico, sea de la especie, ò calidad que fuere, pecan mortalmente, y quedan obligados à restituir al enfermo

todos los daños que se le figuieren, porque hecho cargo el Medico de la naturaleza del enfermo, y de la enfermedad, suele mandar repartir vna mixtura en tres partes iguales, para tomar en tres vezes; y disminuyendo el Boticario la quantidad, ninguna haze el efecto correspondiente, antes perturbando la naturaleza, aumenta la enfermedad, y à vezes es causa de la muerte; y si aumenta la dosis, debilita, y postrá la naturaleza, bolviendo al enfermo incapáz de remedio, y à vezes de vivir. Tambien pecan mortalmente en dar vna cosa por otra, aùnque sea de vna misma especie, v. gr. jarave de dormideras rubias, por el de dormideras blancas; y raizes por tallos, ù hojas por flores, por mas que aleguen Autores, que no solo les afirman, que pueden dar el *quid pro quo*, sino que se lo señalan, porque todo es falso, y contra la verdad; y los que hazen dos cocimientos purgantes juntos, porque ambos se compongan de ruibarbo, sèn, tartaro, y epithimo, llevando solo vno flores de violetas, porque de dos enfermos, será causa de la muerte del vno, echando à entrambos la flor de violeta; y si tuvieran tanto conocimiento de la naturaleza como presumen algunos, supieran que la flor de violeta, que para vn hombre es balsamica, y anodina; para otro es veneno mortifero; y la camuesa, que à vno sirve de alimento, y de Medicina, es para otros tan fuerte veneno, que con solo su olor se syncopizan; y el queso, que para vnos es alimento sabroso, induce à otros colera morbo, y mortal syncope: lo mismo sucede con la rosa, la ruda, y otras yervas.

Tambien pecan en hazer los cocimientos en vasos de cobre, previniendo la receta, que sean de barro; y en moler los simples en mortero de metal, quando se les previene que sea de piedra, ù de vidrio. Los que se fingen Medicos, y Cirujanos, ponderando à los enfermos la eficacia de sus remedios, y sin gran comprehension, y conocimiento de la enfermedad, que le ven padecer, solo con el fin de venderle sus medicamentos, pecan mortalmente, y son perniciosos en la Republica.

Todo lo contenido en esta Primera Parte, sujeto humildemente à la Correccion de nuestra Santa Madre Iglesia; y si se hallare algo en ella, que no sea muy conforme con sus santos Preceptos, desde luego lo confieso por error del entendimiento, y lo doy por nulo, &c.